

# Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021



Coordinación de Fomento a la Equidad de  
Género y Derechos Humanos  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

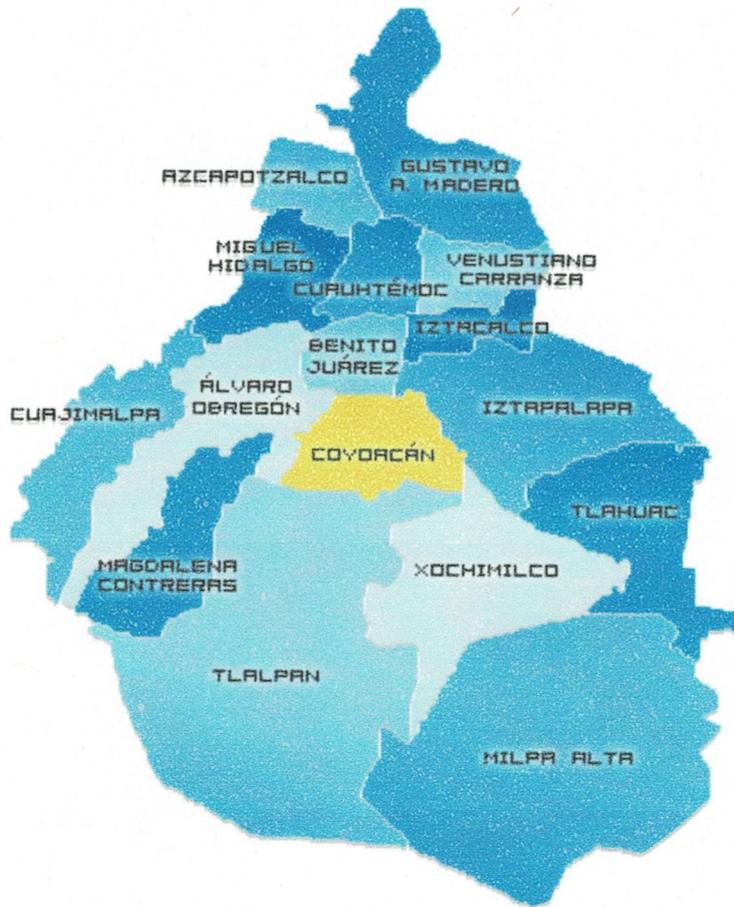


## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN .....	4
III.	CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES QUE COMPETEN A LAS ALCALDÍAS .....	6
IV.	PRINCIPIOS.....	9
V.	ENFOQUES .....	12
VI.	MARCO NORMATIVO.....	14
VII.	MARCO PROGRAMÁTICO .....	18
VIII.	DIAGNÓSTICO .....	21
IX.	OBJETIVO GENERAL DEL PLAN .....	35
X.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN .....	35
XI.	EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN 2019-2021 .....	36
XII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	37
XIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO .....	55
XIV.	ANEXOS.....	56
XV.	GLOSARIO.....	58



## Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021





## I. PRESENTACIÓN

La Alcaldía Coyoacán reconoce a la violencia contra mujeres y niñas como un obstáculo para un fin común que es la igualdad de género en todos los ámbitos social, económico y político; es un fenómeno que lacera a las sociedades e impide que éstas se desarrollen. Las cifras demuestran que la violencia adopta distintos tipos y que para erradicarla requiere de la participación de todos los sectores poblacionales. La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una responsabilidad del Estado.

En ese sentido, el presente Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021, se elaboró tomando como base los Lineamientos para la formulación y desarrollo de planes de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres para las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los Lineamientos emitidos por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, ahora Fiscalía General de Justicia de la CDMX, para el mismo fin. Es un documento que se ha venido actualizando con diversas fuentes, tales como las presentaciones que las diversas instancias del Gobierno de la Ciudad de México han realizado en el marco del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el seguimiento de la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México (GIM), al cual la Alcaldía asiste de manera regular desde su instalación, además de conferencias de prensa e información de los propios informes derivados de la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres.

Se estableció en la Alcaldía una red de enlaces en 13 unidades administrativas sustantivas con las que se promueve la elaboración, implementación y seguimiento de las líneas de acción que integran el presente Plan.

Por lo anterior, el presente Plan constituye la respuesta a las directrices establecidas en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario mencionado y concentra el trabajo coordinado entre las diversas unidades administrativas de esta Alcaldía, a fin de alcanzar la erradicación de la violencia de género en todas sus modalidades. De esta manera, la Alcaldía Coyoacán reitera que habrá Cero Tolerancia ante cualquier conducta que violente a las mujeres y a las niñas.

**Manuel Negrete Arias**  
**Alcalde de Coyoacán**



## II. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Ciudad de México se encuentra entre los primeros cinco estados con mayor predominio de violencia contra las mujeres (52.3%), de acuerdo con las cifras establecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) (Tabulados Básicos). La prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en la Ciudad de México es de 79.8 y a nivel nacional es de 66.1; si se observan los ámbitos en los que se desarrolla, la prevalencia se ubica en 30.6 en ámbito escolar, 29.5 en ámbito laboral, 61.1 en el comunitario y en 9.7 en ámbito familiar. Al revisar los tabulados por tipo de agresor cuando la violencia es por parte de la pareja la prevalencia es de 52.6 y de 70.1 por otros agresores.

En la Alcaldía Coyoacán, según datos de los Boletines Estadísticos de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México de 2018, 2019, y los mensuales de enero a junio de 2020 que publicó la Procuraduría General de Justicia (PGR), ahora Fiscalía General de la República, la incidencia de violencia es como se muestra en el siguiente cuadro.

ALCALDÍA COYOACÁN			
Estadístico de la Incidencia Delictiva por bien jurídico afectado			
TIPO DE DELITO	2018	2019	2020*
Contra la Vida y la Integridad Corporal	817	874	262
Contra la Libertad Personal	134	151	61
Contra la Libertad y la Seguridad Sexual	406	384	201
Contra la Familia	1371	1641	837
Contra la Sociedad	60	59	48
Contra el Patrimonio	10727	9763	3965
Contra otros bienes jurídicos afectados	2732	2850	982
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>16247</b>	<b>15722</b>	<b>6356</b>
Delitos ocurridos por Km2	298.7	289	15.5

\*Las cifras que se presentan para 2020 consideran la suma de los meses de enero a junio que se presentan en los Boletines durante ese periodo. La cifra de delitos ocurridos por km2 de 2020 corresponde al mes de junio.

**Fuente:** Procuraduría General de Justicia, ahora Fiscalía General de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México. Boletines Estadísticos de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México 2018 y 2019; y \*mensuales de enero a junio de 2020.

Cabe señalar que las cifras no se encuentran desagregadas en las subclasificaciones de los tipos de delitos en lo referente a cada Alcaldía como sí lo están para la Ciudad de México, sólo se presentan los totales por tipos de delitos. (**Anexo 1**)



El artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), tipifica a la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

Derivado del número de casos de violencia feminicida, el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, Justicia Pro Persona y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos en México solicitaron la declaratoria de alerta de violencia de género para la Ciudad de México el pasado 7 de septiembre del año 2017.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la LGAMVLV, la *Alerta de violencia de género* refiere al “conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”.

En respuesta a esta situación, el presente documento da atención a la Novena Conclusión del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género, cuando establece que “...*Asimismo, se integre un Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia de género en cada demarcación territorial, que tome en cuenta sus necesidades específicas (población, condiciones socioeconómicas, infraestructura, entre otros) y prevea la coordinación con las demarcaciones adyacentes.*” Para llevar a cabo lo anterior, este documento se basó en los *Lineamientos para la formulación y desarrollo de planes de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres para las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* y los *Lineamientos emitidos por la Procuraduría General de Justicia*.

El presente Plan tiene como objetivo impulsar acciones de prevención, atención y erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán, así como fortalecer el quehacer institucional ante dicha problemática mediante la coordinación intrainstitucional e interinstitucional de los Entes públicos de gobierno, y buscar la coordinación y vinculación de acciones también con la Sociedad Civil y con otras organizaciones del ámbito privado.



### III. CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES QUE COMPETEN A LAS ALCALDÍAS

A continuación, se citan las Conclusiones 1, 5, 6 y 9, que van dirigidas para la atención de las 16 Alcaldías, retomadas de la alineación realizada por la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) y que dan estructura al Programa de Trabajo 2019, mismo que fue solicitado en el segundo semestre del año 2019 a las alcaldías y entes de gobierno central. En cuanto a la alineación la SEMUJERES señaló que “se llevó a cabo una alineación de las Medidas Específicas de la Resolución dirigida por la CONAVIM a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el pasado 7 de junio de 2019 con respecto a los indicadores de las medidas urgentes y veinte conclusiones recomendados por el GT SAVGM CDMX, así como al nivel de cumplimiento que se señalan en el Dictamen elaborado por dicho grupo.”

#### CONCLUSIÓN 1.

Definir perfiles de ingreso y permanencia, así como los mecanismos de selección y evaluación que aseguren que el personal contratado cuente con las especificaciones establecidas de acuerdo con las áreas de desempeño. Se asegure que las acciones permanentes de actualización para las y los funcionarios públicos de las áreas especializadas en la atención a la violencia en contra de las mujeres sean de acuerdo con el perfil de ingreso y permanencia y garanticen el adecuado desempeño de sus funciones. Contar con un sistema de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en la prestación del servicio y de las actuaciones del personal, en el que se considere, la suspensión del desempeño en las áreas especializadas en la atención de los delitos de violencia en contra de las mujeres cuando no se cubra con los estándares de servicio determinados. Este sistema deberá incluir controles internos y evaluaciones por parte de las personas usuarias.

Si bien la Alcaldía no tiene competencia en este sentido, sí plantea la tarea de retomar los perfiles establecidos por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

#### CONCLUSIÓN 5.

Realizar las acciones necesarias para **implementar el Modelo Único de Atención y la Cédula Única de Registro** en todas las instancias que tengan contacto o atiendan directamente a mujeres en situación de violencia y contar con el personal necesario para realizar estas funciones. Revisar los procedimientos de gestión de las solicitudes, otorgamiento, fenecimiento y en su caso ampliación de las órdenes de protección en todas las instancias involucradas. En el caso de los Centros de Justicia para las Mujeres, transiten hacia la certificación en el modelo del Sistema de Integridad Institucional diseñado especialmente para estas instituciones. En seguimiento a la segunda recomendación de implementación urgente enviada al Gobierno de la Ciudad de México de manera anticipada, se fortalezca la Coordinación Interinstitucional a la que se refiere el artículo 11 de la Ley de Acceso de las



Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Esta instancia de coordinación deberá tener carácter de rango de comité de gabinete, lo que permitirá en el mediano y largo plazos mantener activa la política pública de atención a la violencia de género contra las mujeres de manera permanente, articulada y evaluable. Diseñar un programa de atención en refugios del Gobierno de la Ciudad para mujeres víctimas de violencia extrema a donde ellas puedan ser canalizadas, a fin de salvaguardar su integridad física y mental. Elaborar indicadores de resultados del ejercicio del presupuesto asignado para la atención de mujeres víctimas de violencia.

Para esta Conclusión 5 se precisa que en el 2019 se retomó el Modelo Único de Atención y la Cédula Única de Registro en la Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez” que es el espacio en la Alcaldía Coyoacán en donde se cuenta con un servicio de primer contacto y de orientación psicológica y jurídica; sin embargo, en la Novena Sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario realizada el miércoles 26 de agosto de 2020, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México informó que está elaborando un Modelo para operar en las LUNAS, motivo por el cual se solicitó que cuando sea concluido dicho Modelo sea compartido en las Alcaldías y revisar la procedencia de su operación, en particular en la Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez”, en Coyoacán.

#### **CONCLUSIÓN 6.**

El establecimiento por parte del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, de un protocolo de supervisión estricta de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje, a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley General de Turismo y, en su caso, sancionar su incumplimiento, así como establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de estos establecimientos, como la implementación de sistema de video vigilancia, entre otras. Establecer un mecanismo de coordinación entre la Coordinación Interinstitucional y la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas del Distrito Federal para coordinar esfuerzos y uso de recursos.

Para esta medida se plantean acciones para la implementación del Protocolo en la Alcaldía, y se está a la espera de su publicación.

#### **CONCLUSIÓN 9.**

Que el Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia del Distrito Federal establezca vínculos de comunicación permanente con la Comisión Interinstitucional a la que hemos hecho referencia, de tal forma que los programas integrales y específicos a los que se refiere el Art. 8 de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia del Distrito Federal cumplan con integrar la perspectiva de género que incidan en la actuación y evaluación de las políticas



públicas respecto de la prevención de la violencia social y el delito contra mujeres y niñas. Asimismo, se integre un Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia de Género en cada demarcación territorial, que tome en cuenta sus necesidades específicas (población, condiciones socioeconómicas, infraestructura, entre otros) y prevea la coordinación con las demarcaciones adyacentes. Dicho Plan deberá incluir sensibilización y capacitación con perspectiva de género a su personal y campañas permanentes de prevención de la violencia contra las mujeres en coordinación con las escuelas, centros de salud, casas de cultura, centros deportivos e instancias de atención a mujeres víctimas de violencia de la zona. El Plan deberá ser revisado y avalado por el SEMUJERES, con la participación de los Comités Vecinales en el seguimiento, la supervisión y evaluación.

En el presente documento se establecen diversas acciones para dar cumplimiento a la Conclusión 9.

Cabe señalar que derivado del Primer Dictamen de Cumplimiento de las medidas específicas, urgentes y conclusiones de la Resolución emitida por la Secretaría de Gobierno del 7 de junio de 2019 para la Ciudad de México, elaborado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en el cual realiza varios exhortos en cuanto al nivel de cumplimiento de las Conclusiones señaladas en el Dictamen del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, las conclusiones Séptima, Décima Octava y Vigésima están parcialmente cumplidas, y la Octava Conclusión se encuentra en proceso de cumplimiento, mientras que las conclusiones Décimo Primera y Décimo Séptima, no han sido cumplidas. El pasado 14 de septiembre de 2020, la Alcaldía integró un informe de las acciones realizadas en el periodo de diciembre de 2019 al mes de julio de 2020 y prospección en atención a las Conclusiones, el cual fue presentado a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entidad encargada de revisar e integrar la información que a su vez el Gobierno de la Ciudad de México entregará a la CONAVIM.



#### IV. PRINCIPIOS

En consideración a los Lineamientos para la formulación y desarrollo de planes de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres para las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los Lineamientos emitidos por la Procuraduría General de Justicia, los principios rectores y de interpretación que regirán el presente instrumento acorde a la Carta de Derechos Humanos de la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes reglamentarias estatal y nacional y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos son:

**Debida diligencia.** Es obligación de las personas servidoras públicas dar respuestas eficientes, eficaces, oportunas y responsables para garantizar los derechos de las mujeres y salvaguardar su dignidad humana.

**Dignidad.** La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y que no puede no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades del Estado están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente, todas las autoridades del Estado están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

**Equidad de género.** De acuerdo con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, la equidad de género refiere al principio conforme al cual accedemos al control de beneficios, bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, a la condición que nos permite tomar decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar en condiciones de justicia y de igualdad, tanto a mujeres como hombres.

**Exigibilidad de Derechos Humanos.** Las Alcaldías deberán considerar mecanismos administrativos accesibles para que las mujeres puedan contar con la protección efectiva de derechos, principalmente en aquellos casos en que reciban políticas integrales de atención.

**Igualdad sustantiva.** La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal refiere que es el principio mediante el cual las mujeres y los hombres tenemos el acceso al mismo trato y las oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.



**Integralidad.** El Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana y comunitaria.

**Interés superior de la infancia.** Este principio deberá guiar todas las políticas públicas que se diseñen desde la Alcaldía para la atención de la violencia contra las niñas, y también, en el marco de la atención a las mujeres, aquellas que se dirijan a sus hijas e hijos.

**Legalidad.** Todo el proceso de atención a las mujeres debe hacerse con estricto apego al orden jurídico vigente y con respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

**Libertad y autonomía de las mujeres.** La libertad se refiere a la capacidad de las mujeres para obrar según su propia voluntad y la autonomía alude a la capacidad de decidir por sí mismas, sin coerción externa. Estas acciones y decisiones serán respetadas y promovidas por el personal de las Alcaldías.

**Máximo uso de recursos disponibles.** El ejercicio de los recursos debe atender a las necesidades concretas de la población y del lugar, implica disponibilidad y uso de recursos económicos, tecnológicos, institucionales y humanos. Apela al principio de racionalidad de los recursos.

**Participación ciudadana.** Se refiere a promover y garantizar el máximo nivel de involucramiento y retroalimentación de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones de gobierno, así como a la formulación, ejecución y evaluación de sus políticas y programas.

**Principio pro persona.** En toda actuación prevalecerá el principio pro persona, comprendido como aquellas acciones de gobierno que beneficien en mayor medida a las personas en el ejercicio de sus derechos.

**Progresividad de derechos.** Las acciones que las Alcaldías diseñen e implementen anualmente no podrán ser eliminadas para el subsiguiente; no obstante, podrán ser evaluadas a efecto de mejorar las políticas que permitan una efectiva realización del derecho de atención a las niñas y mujeres en situación de víctimas de violencia.

**Transparencia.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona.

**Transversalidad de los derechos humanos.** Implica que todas las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, incluidas las Alcaldías, deben considerar la perspectiva de género; la no discriminación; la inclusión; la accesibilidad; el interés superior de niñas, niños y adolescentes; el



diseño universal; la interculturalidad, la diferencia etaria, y la sustentabilidad en toda la acción pública que desempeñen en el ámbito de sus competencias.

**Rendición de cuentas.** Vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, consiste en la potestad de las personas para exigir al poder público que informe, y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos; supone la obligación de dicho poder público de cumplir con los mandatos que se establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios, y dentro del marco de la Ley, el disfrute del derecho de acceso a la información pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## V. ENFOQUES

El presente Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021 pretende transversalizar los siguientes enfoques, establecidos en los *Lineamientos para la formulación y desarrollo de planes de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres para las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México*:

- 1) **Derechos Humanos.** La realización de los Derechos Humanos reconocidos en el ámbito internacional en diversos instrumentos jurídicos y en la normatividad nacional conlleva comprender que estos tienen implicaciones en la vida de las personas más allá de una concepción positivista del derecho público, por ello no basta con la enunciación de derechos individuales y colectivos o de las características o principios que le son propios de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), debido a que el principal ordenamiento mandata además el pleno goce y ejercicio de derechos por todas las personas, es decir no basta con el reconocimiento expreso en las normas sino que cada persona debe tener la posibilidad de solventar sus necesidades más apremiantes (goce) que se identifican con derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, ambientales, además de contar con mecanismos adecuados para su exigibilidad e incluso para la reparación de daños en caso de violación (ejercicio). Por otra parte, este mismo artículo establece obligaciones precisas al servicio público de todos los niveles y órdenes de gobierno, de tal manera que respetar, promover, proteger y garantizar los derechos conlleva crear mecanismos y andamiajes institucionales, generar capacidades y asignar recursos disponibles para cumplir con estas obligaciones en tanto es el Estado (por vía del gobierno) el sujeto obligado de asegurar condiciones de vida digna, anteponiendo el interés, las necesidades y el bienestar en lo individual y en lo colectivo, y favoreciendo la protección de las personas de manera amplia.
- 2) **Interculturalidad.** En el diseño de las acciones que emprenda la Alcaldía deberá incorporar un enfoque intercultural por el que se consideren los diversos elementos socioculturales, económicos, educativos, lingüísticos, entre otros, de tal manera que aquéllas sean adecuadas a la población de cada Alcaldía comprendida en su multiplicidad. En el caso de las acciones dirigidas a la población indígena y a los pueblos originarios, la interculturalidad deberá ser un elemento indispensable.
- 3) **Perspectiva de género.** Es la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades



construidas socialmente entre mujeres y hombres y establecer acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

- 4) **Intersectorialidad.** El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades; plantea que no debemos entender la combinación de identidades como una suma que incrementa la propia carga sino como una que produce experiencias sustantivamente diferentes.



## VI. MARCO NORMATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos reconocidos por el Estado Mexicano constituyen Norma Suprema. En este sentido, el Estado mexicano forma parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y que conforme al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la Recomendación General No. 19 (1992), se reconoce que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de los derechos y libertades en igualdad con respecto al hombre, por lo cual en la Recomendación Concreta Núm. 24 establece que los Estados parte deberán tomar todas las medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo. Además, en el artículo 7 de la Convención Belém Do Pará, establece que

*Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:*

- a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;*
- b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;*
- c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*
- d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;*
- e. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;*
- f. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;*



*g. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y*

*h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.*

Por su parte, el artículo 8 de dicha Convención señala que

*Los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:*

*a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;*

*b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;*

*c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;*

*d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;*

*e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;*

*f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;*

*g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;*

*h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y*



*i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.*

El artículo 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, precisa que el objeto de dicha Ley es "... establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables al Distrito Federal y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad."

Por su parte, el artículo 15 de la citada Ley establece en particular para los dieciséis Órganos Político-Administrativos, lo siguiente: **I.** Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Mujeres; **II.** Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas; Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino; **III.** Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres; **IV.** Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo; **V.** Remitir la información y estadísticas a la red de información de violencia contra las mujeres conforme a la periodicidad y especificidad que solicite la Secretaría de Mujeres; **VI.** Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional, y **VII.** Las demás que señalen las disposiciones legales.

La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México la cual tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad de México en el cumplimiento de esta Ley<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véanse los artículos 1 y 2 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2020.



En cuanto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente se establece que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto, de la misma manera que las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de la ciudadanía, por otro lado establece que es de competencia para las alcaldías, antes Delegaciones, los efectos de esta ley en consideración de la Administración pública, de Programa Delegacional que corresponde a los programas de desarrollo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la aprobación para el desarrollo de este Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021, que se tendrá que reflejar en el Programa Operativo Anual, en el cual se presentarán los objetivos, metas, programas, resultados y programas de las alcaldías para la asignación del recurso presupuestal. (LPFEDF, Última reforma 2014).

Asimismo, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en el artículo 20 que una de las finalidades de las alcaldías es impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; en adición, en su artículo 56, fracciones II, III y IV señala como atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de Derechos Humanos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Por otro lado, el artículo 71 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior establece que las Alcaldías deberán contar por lo menos con una Unidad Administrativa correspondiente la Igualdad Sustantiva, que en el caso de la Alcaldía Coyoacán dicha área se denomina Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos, y será la encargada de coordinar los trabajos de implementación y seguimiento al presente Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021.



## VII. MARCO PROGRAMÁTICO

En alineación al Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán 2018-2021, las Líneas de Acción que integran el presente documento buscan atender sus líneas estratégicas desde el trabajo conjunto con las distintas áreas administrativas de la Alcaldía Coyoacán mediante la transversalización de la perspectiva de género en las acciones para combatir la violencia en contra de mujeres y niñas. El Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán 2019-2021, se alinea a tres Ejes Estratégicos como sigue:

- **Eje 1. HABITABILIDAD.** *Servicios, espacio público e infraestructura.* Específicamente en cuanto a:
  - Recuperar espacios públicos para generar interconexión y recreación en barrios y colonias.
  - Favorecer la convivencia en espacios públicos a partir de la mejora de la infraestructura, la visibilidad, la accesibilidad y uso adecuado de dichos espacios.
  
- **Eje 2 OPORTUNIDADES.** *Equidad e inclusión para el desarrollo humano.*
  - Apartado B. Educación. Impulsar el acceso a la educación para toda la población femenina, como parte de uno de sus derechos humanos.
  - Apartado C. Cultura. Incluir en el conjunto de prácticas, valores, creencias, costumbres y tradiciones de la Alcaldía temas sobre derechos humanos, equidad, solidaridad, cultura de no violencia, perspectiva de género, entre otras.
  - Apartado D. Salud. Garantizar el derecho a la salud integral de niñas y mujeres, promoviendo prevención, atención y tratamiento de enfermedades; el acceso a los servicios, entre otras.
  - Apartado E. Inclusión social. Eliminar barreras para la realización plena de los derechos de grupos de atención prioritaria: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, LGBTTTI, víctimas, en situación de calle y de identidad indígena.
  
- **Eje 5. TRANSPARENCIA.** *Efectividad, rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

En la promoción de una convivencia armónica, responsable y respetuosa que fortalezca la habitabilidad en la Alcaldía y garantice el derecho de niñas y mujeres de utilizar y disfrutar del espacio público, se propone revisar y utilizar la **Metodología Cuatli** propuesta por la SEDATU y



presentada el pasado mes de mayo del presente año, para identificar las necesidades de las mujeres en el espacio público de la Alcaldía Coyoacán.

Este programa está alineado al Programa de Mejoramiento Urbano del Gobierno de México y propone un sistema metodológico para identificar las necesidades de las mujeres, cómo utilizan o se mueven en el espacio y las características que se requieren en la infraestructura para proporcionar a las mujeres espacios seguros. El objetivo del programa es integrar las necesidades de las mujeres, niñas, adultas mayores y sus recomendaciones para proponer la intervención en el espacio público, colonias, calles, parques, plazas, escuelas, centros de salud, centros deportivos, mercados, centros comerciales u otros espacios, con su perspectiva, visibilizándolas.

El ejercicio de la aplicación de esta metodología proporcionaría información directa de las necesidades de las mujeres al moverse en los espacios públicos de la Alcaldía e identificar puntos estratégicos para prevenir la violencia social contra la población femenina además de orientar las estrategias de política pública.

Actualmente, ante la situación de la pandemia por Covid-19, el reto que se presenta es repensar los espacios públicos y privados (como lo es la vivienda o el hogar), como espacios seguros para las mujeres, niñas y adolescentes.

En la Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México (EOD 2017) realizada por el INEGI y el Instituto de Ingeniería de la UNAM, se registra la movilidad espacial cotidiana de la población estableciendo los patrones de viaje (modos de transporte, horarios, fines de desplazamiento, etcétera), lo que nos brinda elementos para analizar las características sociodemográficas y la movilidad habitual. El hogar es el principal lugar de destino, seguido de ir al trabajo, ir a estudiar, llevar o recoger a alguien, ir de compras, razones sociales y de diversión, hacer un trámite o con algún otro propósito (como ir al médico, recibir atención de salud). De la misma forma, establece los siguientes horarios de movilidad: hora matutina, hora de mediodía, hora vespertina y otra hora.

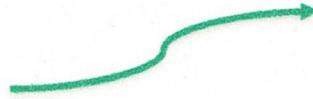
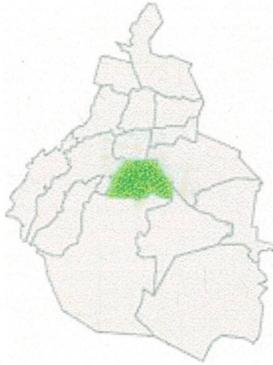
La Alcaldía Coyoacán tiene 620,416 habitantes y 173,741 hogares de acuerdo con lo señalado en el censo de 2010. En la Encuesta Origen-Destino se registra a Coyoacán en séptimo lugar en cuanto a la mayor cantidad de viajes con origen y destino dentro de la misma Alcaldía, con 687 mil viajes al día. Por otra parte, ocupa el tercer sitio con respecto al mayor número de viajes externos siendo las alcaldías de Tlalpan, Iztapalapa y Benito Juárez sus principales destinos.



La encuesta reporta, municipios con mayor movilidad entre sí, en tercer lugar, la Alcaldía Coyoacán (como origen), y las alcaldías Tlalpan, Iztapalapa, Benito Juárez y Cuauhtémoc las de destino. Estos parámetros nos apoyan para identificar la interconexión entre alcaldías y uso del espacio público en relación con los traslados, los medios de transporte y las vías de comunicación en las actividades cotidianas de la población.



## VIII. DIAGNÓSTICO



La Alcaldía Coyoacán se ubica al centro-sur de la Ciudad de México, limita al norte con las alcaldías de Benito Juárez e Iztapalapa, al sur con la alcaldía de Tlalpan, al oeste con la Alcaldía de Álvaro Obregón y al este con las alcaldías de Iztapalapa y Xochimilco. Sus coordenadas geográficas son 19° 22' al norte, al sur 19° 18' de latitud norte; al este 99° 06' y al oeste 99° 12' de longitud oeste de la Ciudad de México. En cuanto a la extensión territorial, representa el 3.6% del territorio de la Ciudad de México.

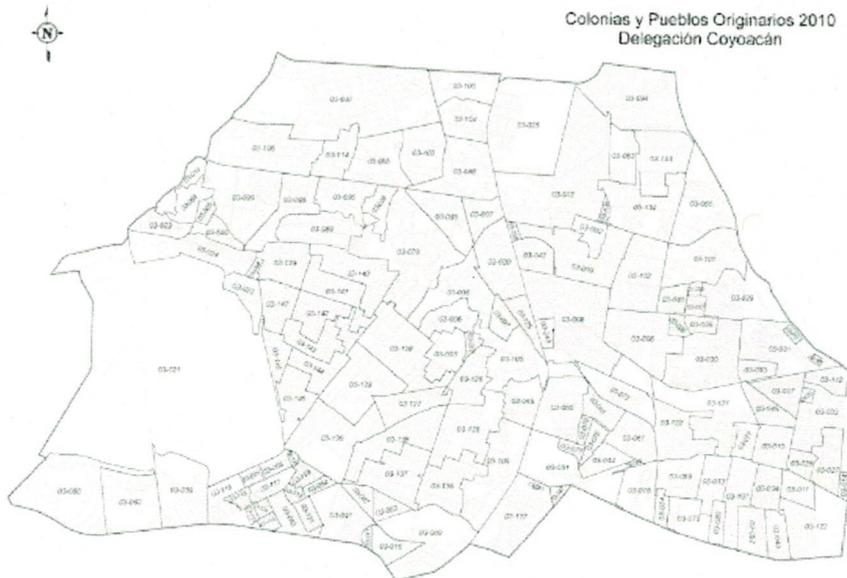
Los límites de la Alcaldía Coyoacán son: a partir del cruce de los ejes de las Calzadas Ermita Iztapalapa y de la Viga, sigue al Sur por el eje de esta última; llega al eje del Canal Nacional, por el que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones hasta su confluencia con el Canal Nacional y el de Chalco; prosigue hacia el Sur por el eje del Canal Nacional hasta el puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; y por el eje de esta Calzada continúa al Noroeste hasta la intersección con el eje de la Calzada de las Bombas, en donde cambia de dirección al Suroeste y sigue por la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT del Hueso, hasta encontrar la confluencia de la Avenida Bordo. Continúa hacia el Suroeste por el eje de dicha Avenida hasta la Calzada Acoxta de donde prosigue con rumbo Noroeste por el eje de ésta, atravesando el Viaducto Tlalpan, hasta encontrar su intersección con el eje de la Calzada de Tlalpan. De este punto se encamina por el eje de dicha Calzada con rumbo Suroeste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada hasta el eje de la Calzada del Pedregal para continuar por el eje de esta última con rumbo Suroeste, hasta su cruce con el eje del Anillo Periférico Sur, por el que se encamina en todas sus inflexiones con rumbo general Poniente, hasta encontrar su intersección con los ejes del camino al Ajusco y del Boulevard de las Cataratas. De este punto cambia de dirección al Noreste hacia el eje de esta última vialidad, por donde continúa con igual rumbo hasta el eje de la



calle Valle, por el que se dirige al Noroeste hasta la barda del Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel, que lo separa de los terrenos de la Ciudad Universitaria, sobre la que se dirige al Noreste y al Noroeste, hasta llegar al eje de la Avenida de las Torres, por el que continúa al Poniente hasta el eje del Paseo del Pedregal; en este punto, gira al Noreste para tomar el eje de la Avenida San Jerónimo, por el que se encamina con rumbo Noreste hasta la Avenida de los Insurgentes Sur y por su eje continúa al Norte hasta el eje de la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, por el que sigue con rumbo Noreste, hasta su cruce con el eje de la Avenida Miguel Ángel de Quevedo; sobre el que sigue con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la Avenida Universidad. Continúa al Noreste por el eje de esta última avenida hasta el cruce con la Avenida Río Churubusco, por cuyo eje se dirige con rumbo general al Oriente hasta su intersección con el eje de la Calzada Ermita Iztapalapa, por el cual se encamina hacia el Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de la Viga, punto de partida<sup>2</sup>.

La Alcaldía Coyoacán cuenta con alrededor de 280 colonias que comprenden:

### Mapa delegacional del IEDF, 2019



- 5 Pueblos
- 8 Barrios
- Fraccionamientos Residenciales
- Unidades Habitacionales
- Condominios

La población total en la Alcaldía Coyoacán de acuerdo con el Censo de Población 2010 fue de 620,416 personas de las cuales el 53% (327,925) son mujeres y el 47% (292,491) son hombres, hay 87 hombres por cada 100 mujeres. Con respecto al total de mujeres que habitan en la Ciudad de México, las

<sup>2</sup>Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal. Gaceta Oficial 10 de agosto de 2010.



mujeres coyoacanenses representan el 7.1% y los hombres el 6.9%. En Coyoacán la densidad de la población es de 11,284.3 habitantes por km<sup>2</sup>.

Con respecto a la etnicidad<sup>3</sup> el 8.88% de la población se considera indígena, el 1.37% de la población de 3 años y más habla alguna lengua indígena y el 2.84% de la población en Coyoacán se considera afrodescendiente.

En la Alcaldía existe un total de 173,741 hogares y viviendas particulares habitadas, éstos representan el 7.3% del total de hogares en la entidad federativa, 7.5% del total de hogares en la entidad federativa. Del total de hogares, su tamaño promedio es de 3.4 personas. Si se analiza por tipo de jefatura 56,456 son hogares con jefatura femenina. La edad mediana de la población en Coyoacán es de 37 años, lo que indica que es una población en su mayoría adulta en edad reproductiva. La razón de dependencia por edad es de 40.4 personas en edad de dependencia por cada 100.

Indicadores de Pobreza y Vulnerabilidad (porcentajes), 2010	
Vulnerable por carencias sociales	36%
Vulnerable por ingresos	4.4%
No pobre y no vulnerable	39.6%
Pobreza 20%	18.7% Pobreza moderada = 109,573 habitantes
	1.3% Pobreza extrema = 7,343 habitantes

Indicadores de Carencia Social (porcentajes), 2010.			
	Nacional	CDMX	Coyoacán
Carencia por rezago educativo.	20.7	9.5	7.5= 44,112 habitantes
Carencia por acceso a los servicios de salud.	29.2	32.5	31.6= 184,639 habitantes
Carencia por acceso a la seguridad social.	60.7	52.4	46.4= 271,050 habitantes
Carencia por calidad y espacios de la vivienda.	15.2	7.6	5.4= 31,477 habitantes
Carencia por servicios básicos en la vivienda.	22.9	3.9	1.1= 6,209 habitantes
Carencia por acceso a la alimentación.	24.8	15.5	11.8= 69,903 habitantes

**Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, SEDESOL, CONEVAL.**

<sup>3</sup>La etnicidad es ante todo una forma de identificación, una identificación de uno con lo que uno mismo y otros entienden que es su grupo étnico o etnoracial. La etnicidad denota una relación o sentimiento de pertenencia. En cuanto al término de identificación, etnia y etnicidad son conceptos clasificatorios.



La Encuesta Intercensal 2015 registra que en la Ciudad de México habitaban 4,681,808 mujeres, de las cuales menos del 10% (322,605) vivían en Coyoacán. De estas últimas, 11.5% son niñas de 0 a 11 años; 7% del total femenino eran adolescentes entre 12 a 17 años; 61.68% eran mujeres entre 18 y 59 años de edad, y 19.8% eran mujeres de 60 años y más.

Entre las mujeres de la demarcación, aquellas mayores de 18 años representaban 81.5%; de estas el grupo de 60 años y más representa 24.3%, seguido por las mujeres de 18 a 29 años de edad con 21.9%; por otro lado, las mujeres menores de 18 años representaban 18.5%, de ellas las niñas entre 0 y 11 años conformaban el 62.1% y las adolescentes de 12 a 17 años de edad 37.9%.

La situación conyugal de las 327,925 mujeres que habitan la Alcaldía es que el 37.7% son casadas; el 37.5% son solteras; el 9.2% viven en unión libre; el 4.7% están separadas; el 3.6% son divorciadas; el 6.0% son viudas y el 1.3% no especificaron su situación conyugal.

La Encuesta Intercensal 2015 estima que, durante 2014 en la demarcación, el más alto promedio de nacimientos por cada mil mujeres se encuentra entre la población femenina de 30 a 34 años de edad (66.1). Asimismo, la tasa de fecundidad adolescente (24.0) se encuentra por debajo del promedio de la Ciudad de México. El porcentaje de hijos e hijas fallecidos(as) en mujeres de 15 a 49 años es del 1.4%.

Con relación a la inscripción al Registro Civil, la población que tiene acta de nacimiento es del 96.5%; la que no tiene acta de nacimiento del 0.5%; las personas registradas en otro país son el 0.6% y el 2.4% no especificado.

En cuanto a la educación, la tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años es de 98.4%; para las personas de 25 años y más es de 97.2%, y el grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años es de 11.7 años. La asistencia escolar de los 3 a los 5 años es de 81.4%; de los 6 a los 11 años de 98.2%; de 12 a 14 años de 97.6% y de los 15 a los 24 años de 64.7%.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal, en 2015, para la población de 15 años y más, el grado promedio de escolaridad de los hombres en Coyoacán, era superior al de las mujeres, 12.7 años aprobados y 11.9 años respectivamente. Destaca que el porcentaje de mujeres mayores de 15 años sin escolaridad es mayor que el porcentaje sin escolaridad de los hombres. Existe una mayor proporción de mujeres que solo tienen nivel de escolaridad básica, 30.6% en comparación con 26.1% en el caso de los hombres. A su vez, la proporción de hombres con educación superior es mayor que la proporción de mujeres, 47.7% y 41.4%, respectivamente. Entre las niñas y las adolescentes en Coyoacán, 15.5% de las niñas de 3 a 5 años no asistían a la escuela, lo que indica



que poco más de una de cada seis niñas en edad preescolar no están desarrollando sus habilidades escolares a este nivel, lo que puede repercutir en su aprendizaje y socialización futura.

Conforme a los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, en la Alcaldía Coyoacán habitaban 31,238 niñas de seis a 14 años, mismas que requieren recibir una educación básica de calidad a fin de que amplíen sus oportunidades futuras y mejoren sus condiciones de vida; sin embargo, 1.3% de ellas no han adquirido la habilidad de la lectura y la escritura.

El total de escuelas en educación básica y media superior es de 635. Las escuelas que se encuentran en la Alcaldía Coyoacán son: 257 escuelas de nivel preescolar, el 7.5% del total de la entidad; 220 escuelas de nivel primaria, 6.6%; 102 escuelas secundarias, el 7.2%; 49 escuelas de nivel Bachillerato, 8.6%; 7 escuelas de profesional técnico, 7.4%; 48 escuelas de formación para el trabajo, 9.4% del total de la entidad. No se cuenta con ninguna primaria indígena.

La Población Económicamente Activa (PEA) de 12 años y más es del 55.1 % y la PNEA, No Económicamente Activa del 43.9%, de los cuales son estudiantes el 35.7%; el 35.7% son personas dedicadas a los quehaceres del hogar; el 17.2% son personas jubiladas o pensionadas; el 2.7% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y el 8.7% son personas en otras actividades económicas.

En la Encuesta Intercensal 2015 se estima que de la población femenina de 12 años y más de la Alcaldía Coyoacán, aproximadamente 43.6% (124,421) se encuentran en el campo laboral, mientras que 53.9% (153,925) son no económicamente activas y 1.4% (4,105) se encuentran en disposición de ingresar al campo laboral. De las 124 mil 421 mujeres de 12 años y más que se encuentran en el campo laboral, 73.7% (91,716) son empleadas u obreras y 19.0% (23,594) son trabajadoras por cuenta propia. De las mujeres que son empleadas u obreras 14.1% son secretarias, mecanógrafas, capturistas de datos y operadoras de máquinas de oficina, 7.5% trabajadoras domésticas y 6.9% son empleadas de venta y vendedoras por teléfono. De las mujeres que son trabajadoras por cuenta propia, 18.4% son comerciantes en establecimientos, y 8.0% son vendedoras ambulantes (excluyendo aquellas que venden alimentos).

A partir de los datos del Censo de Población 2010, en cuanto a la situación en los Servicios de Salud, la Población que cuenta con servicios en afiliaciones múltiples y que se encuentra en edad productiva es del 77.8%. De ellas, corresponde al Seguro Popular el 19.3%; al IMSS el 48.2%; al ISSSTE el 15.7%; a los servicios de Pemex, Defensa o Marina, el 1.5%; a servicios de Seguro Privado el 13.2% y a otras instituciones, el 2.5%.



Se cuenta con un personal médico de 546 personas, que representan el 2.1% del total en la entidad federativa, lo que serían 2.2 médicos por unidad médica. Se tienen registradas 27 unidades médicas, que representan el 4% del total de la entidad federativa.

La Encuesta Intercensal 2015 revela que de la población femenina de la Alcaldía Coyoacán aproximadamente el 79.4% (256,130) se encuentra afiliada a un servicio de salud, y el 18.8% (60,777) no cuentan con algún tipo de servicio de salud; el 20.3% (12,135) de niñas y adolescentes menores de 18 años no se encuentran afiliadas a algún tipo de servicio médico, y 4 mil 124 mujeres no se atienden ni acuden a un servicio de salud cuando tienen problemas de salud.

Entre 2012 y 2016<sup>4</sup> han ocurrido 696 defunciones femeninas con presunción de homicidio en la CDMX, de las cuales 5.3% ocurrieron en la Alcaldía Coyoacán. En el período considerado, las defunciones en la demarcación muestran la misma tendencia observada en el conjunto de la CDMX. Tanto en la Alcaldía como en la entidad, el mayor nivel de esta tasa de mortalidad se observó en 2014 con una tasa de 2.74 y 3.17 de Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio (DFPH) por cada 100 mil mujeres, respectivamente. La evolución de las tasas de defunciones por presunción de homicidio entre 2012 y 2016 la Alcaldía muestra un nivel inferior al de la CDMX en su conjunto, a diferencia de lo observado en la entidad. Destaca la disminución en la Alcaldía para el año 2016, con 1.86 DFPH por cada 100 mil mujeres.

Por otra parte, entre 2012 y 2016, el nivel de las tasas de defunciones femeninas por lesiones autoinfligidas (suicidios) ha aumentado en la CDMX. De manera particular, el mayor aumento de las defunciones femeninas por esta causa en la Alcaldía Coyoacán se dio entre 2012 y 2014, cuando pasaron de 0.6 a 2.1 suicidios por cada 100 mil mujeres. En 2016 se tiene una tasa de 1.86 suicidios por cada 100 mil mujeres en Coyoacán, lo que ubica a la Alcaldía por encima del nivel de la entidad en su conjunto.

En 2016 no se registraron defunciones por lesiones autoinfligidas de mujeres menores de 18 años en Coyoacán, sin embargo, destaca que 8.7% de los suicidios de hombres correspondieron a menores de 18 años, porcentaje que inclusive es superior a lo observado en la entidad. Con relación a lo registrado en el conjunto de la entidad, la composición por grupos de edad permite identificar en 2016 que 6.4% de las defunciones masculinas por suicidios fueron de hombres menores de 18 años, mientras que en el caso de las mujeres 15.9% del total de las defunciones por esta causa correspondió a mujeres menores de 18 años.

---

<sup>4</sup> Datos publicados en <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/coyoacan.pdf>



Un ejemplo para representar el registro del incremento de la Violencia Familiar se muestra en el semáforo delictivo que puede ser consultado en la página web del Semáforo Delictivo de la Ciudad de México<sup>5</sup>.

De acuerdo con el informe de Seguridad Pública, la Ciudad de México ocupa el lugar 7 de las 32 entidades federativas, en incidencia delictiva. De las nueve alcaldías que concentran el mayor porcentaje de incidencia delictiva en la Ciudad de México son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Tlalpan, Venustiano Carranza, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Xochimilco.

En cuanto a la percepción de inseguridad de las alcaldías con las que limita la de Coyoacán resalta que de acuerdo con la Encuesta de Seguridad Pública Urbana del INEGI, 2019, la Alcaldía Benito Juárez es la más segura según percepción de sus habitantes, y la Alcaldía Iztapalapa es la más insegura. Por su parte, en conferencia de prensa del día 24 de junio de 2020, del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el Secretario de la Defensa Nacional, Luis Cresencio Sandoval presentó datos sobre la delincuencia donde las seis alcaldías que concentran el mayor número de delitos son Iztapalapa con 604 delitos; Cuauhtémoc 429; Gustavo A. Madero 406; Álvaro Obregón 288; Tlalpan 222, y Coyoacán 180.

En febrero de 2019, un reporte de la entonces Procuraduría General de Justicia<sup>6</sup>, ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, menciona que la Alcaldía Coyoacán se encontraba entre las tres alcaldías con mayor índice de denuncias por agresiones sexuales. La Fiscalía reportó durante la Onceava sesión (virtual) del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México cifras en cuanto a los registros de delitos sexuales por alcaldía de población femenina, en las que se muestra el comparativo de 2019 y 2020<sup>7</sup>, a nivel Ciudad de México se registraron 2,137 denuncias para el 2019 y contra 1,892 denuncias para el 2020, en el caso de la Alcaldía Coyoacán se registraron 148 denuncias en 2019 y 123 denuncias en 2020.

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el organismo informó ha atendido

<sup>5</sup> Se puede consultar en <http://df.semaforo.com.mx/>

<sup>6</sup> Véase [lasillarota.com/metrópoli/coyoacan-entre-las-5-alcaldias-mas-inseguras-cdmx-delincuencia-delitos-coyoacan/273587](http://lasillarota.com/metrópoli/coyoacan-entre-las-5-alcaldias-mas-inseguras-cdmx-delincuencia-delitos-coyoacan/273587)

<sup>7</sup> Cifras del 01 de enero al 17 de octubre para ambos años.



a 2 mil 515 personas, del 1 de enero al 24 de noviembre de 2020, en comparación con las 369 que fueron apoyadas con atención jurídica y psicológica gratuita en todo 2019.

Además, con la asesoría del equipo de abogadas y abogados, el número de carpetas de investigación abiertas desde el Consejo Ciudadano por violencias que impactan a la familia y especialmente a mujeres de todas las edades, establecidas en el artículo 200 del Código Penal local, aumentó 4.5 veces, con respecto a 2019.

En total, se ha logrado el inicio de 200 carpetas en este año, en comparación con las 44 de 2019. De la misma forma, en lo que corresponde a las alcaldías, en lo referente a la Alcaldía Coyoacán, hubo una disminución del 18% en febrero de 2020, con 260 delitos de alto impacto, en relación con febrero de 2019, con 319.

Las colonias con más incidencia delictiva por Alcaldía son:

- **Iztapalapa:** Central de Abasto, 572 carpetas de investigación abiertas en lo que va de 2020; Lomas San Lorenza 315; Chinampac de Juárez, 295; Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, 274 y Santa Marta Acatitla, 260.
- **Cuauhtémoc:** centro, 2054 carpetas; Doctores, 938; Roma Norte, 733; Buenavista, 674 y Guerrero, 561.
- **Gustavo A. Madero:** Guadalupe Tepeyac, 379; Lindavista, 312; San Felipe de Jesús, 259; Vallejo, 184 y Magdalena de las Salinas, 174.
- **Álvaro Obregón:** Jardines del Pedregal, 228; San Ángel, 160; Zedec Santa Fe, 141; Los Alpes, 133 y Guadalupe Inn, 130.
- **Tlalpan:** San Andrés Totoltepec, 337; Héroes de Padierna, 186; San Miguel Topilejo, 186; San Pedro Mártir, 155 y Lomas de Padierna, 151.
- **Coyoacán:** Pedregal de Santo Domingo, 519; Pedregal de Santa Úrsula, 348; Ajusco, 288; Del Carmen, 217 y San Francisco Culhuacán, 155.

Por el número de carpetas de investigación abiertas para la Alcaldía Coyoacán, se señalan las siguientes colonias como de mayor incidencia delictiva:

- **Pedregal de Santo Domingo:**
  - 114 carpetas.
  - Principal delito: robo a transeúnte en vía pública, con y sin violencia.
- **Colonia Ajusco:**
  - 70 carpetas.
  - Principal delito: robo a negocio sin violencia.



- **Colonia Del Carmen:**
  - 51 carpetas.
  - Principal delito: robo de objetos del interior de vehículos.
- **Pedregal de Santa Úrsula:**
  - 40 carpetas.
  - Principal delito: Violencia Familiar.
- **Culhuacán CTM Sección VII:**
  - 44 carpetas.
  - Principal delito: robo de objetos.
- **Universidad Nacional Autónoma de México:**
  - 39 carpetas.
  - Principal delito: narcomenudeo.

Ante la situación de pandemia por el Covid-19 que ha resultado en el confinamiento en los hogares como medida de prevención del contagio, se ha concentrado la realización de actividades laborales que se suman a las de cuidado en las que las mujeres emplean mayor tiempo. Lo anterior ha resultado en el incremento de la violencia de género contra las mujeres.

El Gobierno de la Ciudad presentó los siguientes datos sobre la atención a la violencia contra las mujeres durante la emergencia sanitaria:

- **Lunas.-** En el periodo del 1 de agosto del 2019 al 31 de julio de 2020 se reporta en las 27 Lunas de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, la atención a **71,036 personas** (69,559 mujeres y 1,477 hombres) y se brindaron **83,399 servicios** entre atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica, esto de acuerdo al Segundo Informe de Gobierno. Agosto 2019 – Julio 2020. Ingrid A. Gómez Saracíbar. Secretaría de las Mujeres. GLOSA.

Personas atendidas en las 27 Lunas, según sexo de agosto 2019 a julio de 2020							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
<b>Mujeres</b>	5,762	6,747	4,749	2,574	2,850	2,534	3,194
<b>Hombres</b>	138	133	89	91	51	21	7
<b>Total</b>	5,900	6,880	4,838	2,665	2,901	2,555	3,201

Fuente: Segundo Informe de Gobierno. Agosto 2019 – Julio 2020. Ingrid A. Gómez Saracíbar. Secretaría de las Mujeres. GLOSA.

- **Centros de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).**- Se reportan 2053 atenciones por primera vez en lo que va del 2020.



- **Centros de Justicia para las Mujeres.-** Se han registrado 4796 atenciones en 2020.
- **Fiscalía.-** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta en el documento “Incidencia Delictiva del Fuero Común 2020, con corte informativo al 30 de septiembre, que la incidencia delictiva por “Violencia familiar” tuvo variaciones en el segundo trimestre, sin embargo, a partir del tercer trimestre aumentan las carpetas de investigación con más de 19,000 a nivel nacional.

Los estados con el mayor número de carpetas de investigación por “Violencia familiar” en los meses de **julio a septiembre** del presente año **son: Ciudad de México con 7,305; Nuevo León con 5,076 y Estado de México con 4,902.**

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reportó que en el segundo trimestre se recibieron en promedio 60 denuncias diarias y para el tercer trimestre, 80 denuncias al día.

- **Abogadas de las Mujeres en Agencias del Ministerio Público.-** Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 atendieron un total de 49,954 mujeres víctimas de violencia. Derivado de la orientación se iniciaron 12,045 carpetas de investigación, de las cuales en 7,736 casos se realizó la representación legal ante el Ministerio Público para el inicio de las carpetas de investigación.

Atenciones realizadas por las Abogadas de las Mujeres Enero a julio de 2020				
MES	Asesorías	Carpetas de Investigación	Representaciones	Total de atenciones
<b>Enero</b>	4639	1118	730	<b>6487</b>
<b>Febrero</b>	5047	1297	872	<b>7216</b>
<b>Marzo</b>	4197	1237	845	<b>6279</b>
<b>Abril</b>	1769	569	435	<b>2773</b>
<b>Mayo</b>	1469	476	356	<b>2301</b>
<b>Junio</b>	1200	390	280	<b>1870</b>
<b>Julio</b>	1200	390	280	<b>1870</b>

Fuente: Segundo Informe de Gobierno. Agosto 2019 – Julio 2020. Ingrid A. Gómez Saracibar. Secretaría de las Mujeres. GLOSA.

- **Locatel 911.-** Las llamadas de emergencia solicitando apoyo continúa en aumento, en el segundo trimestre del año se registraron 310,433 llamadas y para el tercer trimestre sumaron 314,759 llamadas.

En el tercer trimestre la “Violencia Familiar” no aumentó; sin embargo, es la mayor causa de las llamadas de emergencia, seguida de “Violencia contra la mujer” y “Violencia de pareja”.



Es importante enfatizar que las llamadas por “Violación” tuvieron un aumento de 10 por ciento.

<b>Llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres</b>			
<b>Tipo de Temática</b>	<b>1er Trimestre</b>	<b>2do Trimestre</b>	<b>3er Trimestre</b>
Violencia familiar	170214	182312	178474
Violencia de pareja	57990	60146	63089
Violencia contra la mujer	67081	64143	68750
Acoso y hostigamiento sexual	2343	1784	2184
Abuso sexual	1398	1197	1315
Violación	987	851	947
<b>Total</b>	<b>300013</b>	<b>310433</b>	<b>314759</b>

**Fuente:** CIEG-UNAM con datos obtenidos de “Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911 del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Corte al 30 de septiembre de 2020.

- **Línea Mujeres.**- En el primer semestre de 2020 se registraron **6,116** llamadas por violencia de género y otras temáticas relacionadas con la violencia en pareja y familiar para recibir asesoría jurídica, psicológica, médica y otras.

El mes con mayor número de llamadas fue **marzo con 1,435**. Sin embargo, en abril, mayo y junio el registro de llamadas se mantuvo por arriba de las 900 llamadas al mes.

<b>Tipo de Temática</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Total</b>
<b>Violencia de Género</b>	193	409	812	746	781	803	<b>3744</b>
<b>Violencia Familiar</b>	395	445	460	221	53	53	<b>1627</b>
<b>Violencia en pareja</b>	91	142	163	100	97	152	<b>745</b>
<b>Total</b>	<b>679</b>	<b>996</b>	<b>1435</b>	<b>1067</b>	<b>931</b>	<b>1008</b>	<b>6116</b>

**Fuente:** CIEG-UNAM con datos obtenidos de la base “Datos abiertos Ciudad de México”, llamadas realizadas a “Línea Mujeres” de LOCATEL. Periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

- **Red Nacional de Refugios A. C.** De marzo a junio de 2020 hubo un incremento de 71% con relación al mismo periodo de 2019. Reportan que han brindado acompañamiento, atención integral y protección a **21,074** personas a través de Refugios integrantes, Centros de Atención Externa, vía telefónica y diversas redes sociales:
  - Las llamadas y mensajes se incrementaron un **55 % en las atenciones y orientaciones** brindadas por violencias de tipo familiar y de género.



- **3 de cada 10 solicitudes** de auxilio fueron realizadas por redes de apoyo de mujeres en situación de violencia ante la imposibilidad de comunicarse directamente por la presencia del agresor.
- Proporcionaron orientación y atención a **6,475 personas**.

### VIII.1 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

A fin de identificar la infraestructura y recursos humanos con los que cuenta la Alcaldía Coyoacán, se elaboró un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), basándose en los aspectos solicitados por la Secretaría de las Mujeres, dicho FODA fue elaborado con las siguientes áreas:

#### ÁREAS INTERNAS INVOLUCRADAS

NOMBRE DEL ÁREA	PAPEL QUE DESEMPEÑA
Director de Planeación del Desarrollo	Integra el Presupuesto Operativo Anual para el desarrollo de las actividades de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Subdirectora de Desarrollo de Personal y Política Laboral	Promoción de la política laboral (capacitación a personas servidoras públicas, entre otras funciones).
JUD de Programas de Prevención del Delito	Diseñar mediante la integración de técnicas y estrategias propias y convenientes a la naturaleza de la demarcación derivadas de la inteligencia policial, un programa de prevención del delito y capacitación en materia de seguridad pública.
JUD de Calificación de Infracciones a Obras y Establecimientos Mercantiles	Sigue un procedimiento administrativo en forma de juicio, hasta concluir en la Resolución Administrativa, dependiendo de cada caso en específico se sanciona con multa o clausura.
Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos	Impulsar la vinculación interinstitucional a efecto de construir políticas orientadas a permear y transversalizar la perspectiva de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos en las actividades de las unidades administrativas de la Alcaldía Coyoacán.

#### 1. Servicios para mujeres víctimas de violencia

- Se cuenta con el espacio denominado Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez”, en ella se atiende de manera integral a las mujeres que se acercan por una situación de violencia de género, no solo en materia violencia intrafamiliar. Se otorga asesoría psicológica (terapia individual). Asesoría jurídica y acompañamiento. Servicio de trabajo social.
- En la Alcaldía operan dos LUNAS Coyoacán “Tina Modotti” Copilco y Huayamilpas operadas con personal profesionalizado de la SEMUJERES.



- Se reconoce que el recurso humano profesionalizado en la Alcaldía es escaso. En la casa de las Mujeres se cuenta con: una psicóloga, una abogada, una trabajadora social.
- No se cuenta con centro de justicia en la Alcaldía. Se han canalizado casos al Centro de Justicia de las Mujeres en Tlalpan.

## 2. Espacios para atender a mujeres víctimas de violencia

- La Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez”, cuenta con espacios adecuados para la atención.
- Se cuenta con dos LUNAS en Coyoacán “Tina Modotti” Copilco y Huayamilpas operadas con personal profesionalizado de la SEMUJERES y una casa de emergencia.
- Se realizan canalizaciones a otras instancias a fin de dar cobertura más amplia y con otras instancias del gobierno de la Ciudad de México e instancias federales para la atención de las mujeres.
- La Alcaldía está retomando el mantenimiento de los espacios físicos a fin de aprovechar al máximo las instalaciones para un servicio de calidad.
- La ubicación física de los espacios solo da cobertura a las colonias del Pedregal de Santo Domingo, Copilco, Huayamilpas, dejando de lado el resto de la Alcaldía.

## 3. Infraestructura y equipamiento

- La casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez” cuenta con una oficina para la atención jurídica y un consultorio para la atención psicológica.
- Actualmente no se cuenta con un diagnóstico acerca del recurso material con el que cuenta la Alcaldía para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- Se cuenta con un directorio de las instituciones del GCDMX y federales que reciben casos de atención a la violencia contra las mujeres en la demarcación.
- Asimismo, se propone realizar un directorio y reuniones de acercamiento con Organizaciones de la Sociedad Civil que están ubicadas en la Alcaldía y que atienden temas de derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, atención a casos de violencia de género, entre otros, a fin de generar sinergias y coordinar trabajos.
- En el mes de noviembre se sostuvo una reunión con la Asociación Civil Empoderándonos para la Igualdad y la Inclusión Social, a fin de conocer sus servicios y para establecer vinculación en cuanto a canalizaciones y atención para las mujeres.
- Asimismo, en la Alcaldía Coyoacán, la Secretaría de las Mujeres opera dos LUNAS: “Tina Modotti” LUNA 1 ubicada en calle Leopoldo Salazar S/N (casi esquina González Peña), Colonia Copilco el Alto, y LUNA 2 ubicada en calle Rey Netzahualcóyotl S/N esq. Yanquis, (dentro del parque Huayamilpas), Colonia Ajusco.



#### **4. Análisis de prioridades y de actores**

Entre las áreas de oportunidad que se mencionan cabe destacar cuatro: revisar la estructura organizacional de las unidades; asignar mayor presupuesto; elevar a rango de Dirección la responsabilidad de las jefas de Unidad, y precisar con claridad las atribuciones de las diferentes instancias de modo que cada quién sepa qué le toca y dónde incide para la atención de mujeres en situación de violencia. Con respecto a la tercera área, se menciona que dicha jerarquía permite que exista horizontalidad en el cabildeo y amplía las posibilidades de una vinculación interinstitucional efectiva; actualmente, el rango de Jefatura de Unidad Departamental limita el alcance del cabildeo y de la gestión de las jefas para concertar acciones conjuntas con otras dependencias vinculadas a la problemática.



## **IX. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN**

Atender la problemática de la violencia de género contra las mujeres mediante la implementación de estrategias de prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres y niñas en la Alcaldía Coyoacán.

## **X. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN**

### **Objetivo estratégico 1.**

Realizar acciones de prevención de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres y de apoyo al desarrollo integral de la población femenina de la Alcaldía Coyoacán.

### **Objetivo estratégico 2.**

Promover la atención integral con debida diligencia, de casos de violencia contra las mujeres mediante servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.

### **Objetivo estratégico 3.**

Promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a fin de hacer que la justicia sea accesible para las mujeres y las niñas.

### **Objetivo estratégico 4.**

Garantizar el oportuno y efectivo acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género por parte de las personas servidoras públicas de la Alcaldía Coyoacán por medio del fortalecimiento institucional a través de la inclusión con perspectiva de género para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.



## XI. EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN 2019-2021

Retomando lo establecido por el Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres (GISVM), cuya finalidad es vigilar la aplicación de la LAMVLV CDMX, mediante el desarrollo de políticas públicas coordinadas, para lo cual las dependencias que conforman este Órgano Colegiado se organizan acorde a los Ejes de Prevención, Atención y Acceso a la Justicia. El presente Plan retoma las definiciones de cada uno de los ejes.

- A. De Prevención:** La Prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de Violencia contra las mujeres atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos públicos y privados.

La prevención comprende medidas generales y especiales, entre las que deberán privilegiarse las de carácter no penal (Art. 13 LAMVLV CDMX).

- B. De Atención:** Las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades (Art. 28 LAMVLV CDMX).

A continuación, se muestran las Líneas de Acción que se plantean para la propuesta y coordinación de acciones con las unidades administrativas que conforman la Alcaldía Coyoacán, alineadas primordialmente a los ejes de Prevención y Atención establecidos anteriormente, con el fin de empoderar a las mujeres mediante el conocimiento y ejercicio de sus derechos e incidir en la reflexión sobre conductas estereotipadas de cada género, mediante la difusión de temas de inclusión con perspectiva de género en la población en general.



## XII. LÍNEAS DE ACCIÓN

### Eje A. PREVENCIÓN

#### Objetivo estratégico 1.

Las acciones para la prevención están centradas en difundir temas de inclusión con perspectiva de género a la población en general para proporcionar elementos de información sobre los Derechos de niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia con el propósito de que se identifiquen y visualicen los tipos de violencia y la discriminación en contra de la población femenina, las zonas públicas de mayor incidencia de delitos al respecto, y los medios de atención.

Por otra parte, con el fin apoyar el desarrollo integral de las mujeres y con ello prevenir posibles situaciones de discriminación y violencia, se plantean acciones de prevención y atención con relación a salud, educación y empleo.

Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>1.1 Detectar y ubicar espacios públicos de mayor afluencia o convivencia para la ciudadanía, en zonas, colonias, barrios y pueblos, donde se generen lazos de convivencia y apropiación social (como Centros de Desarrollo Comunitario, Clínicas o Centros de Salud, Casas de Adulto Mayor, etc.) para difundir información de la Alcaldía Coyoacán sobre centros de información para la atención y denuncia de la violencia de género.</p> <p>1.1.1 Realizar actividades culturales y deportivas observando la inclusión con perspectiva de género (Teatro guiñol, cuentacuentos, torneos, entre otras).</p>	Realizar difusión de actividades culturales y deportivas con temáticas de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.	<p>Porcentaje de espacios públicos en los cuales se realizaron actividades deportivas con perspectiva de género.</p> <p>Porcentaje de espacios públicos en los cuales se realizaron actividades culturales con perspectiva de género.</p>	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Dirección de Planeación del Desarrollo.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.</p>
1.2 Promover la convivencia familiar en Centros de Desarrollo Comunitario, Clínicas de salud, Centros de Rehabilitación, consultorios médicos, dentales y	Realizar difusión en el 100% de los espacios públicos de mayor afluencia, así como a través de la página y	Número de espacios en los que se realizaron acciones.	Dirección de Comunicación Social.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>psicológicos, centros deportivos, plazas, mercados, parques y jardines, creando un ambiente seguro, sano y libre de violencia mediante la difusión de la Ley para Prevenir la Trata de Personas, el abuso sexual comercial infantil para el Distrito Federal, así como de otros instrumentos jurídicos establecidos y de organizaciones de la sociedad civil, que intervienen en la prevención y atención de la violencia de género y contra mujeres y niñas.</p> <p>1.2.1 Realizar difusión sobre la importancia de la cultura de la denuncia contra las mujeres en el 100% de los espacios públicos de mayor afluencia, así como a través de la página y redes sociales de la Alcaldía Coyoacán.</p> <p>1.2.2 Elaborar estrategias de regeneración del entorno donde se han presentado situaciones de violencia de género en espacios o lugares públicos de la Alcaldía Coyoacán (conocer las características específicas de los tipos de violencia hacia niñas y mujeres).</p>	<p>redes sociales de la Alcaldía Coyoacán.</p> <p>Aplicar una estrategia para la población de la Alcaldía Coyoacán.</p>	<p>Porcentaje de espacios en los que se realizó una acción con respecto al total de los espacios en la Alcaldía.</p> <p>Porcentaje de colonias en las que se trabajó la estrategia.</p>	<p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Dirección General de Participación Ciudadana.</p> <p>Dirección de Planeación del Desarrollo.</p> <p>Dirección General de Servicios Urbanos.</p>
<p>1.3 Realizar difusión sobre los Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura, para promover los espacios públicos que sean libres de violencia para las mujeres.</p> <p>1.3.1 Dar seguimiento con las áreas que atienden, para que se garantice el mejoramiento urbano, iluminación eficiente y vigilancia en los espacios públicos de la Alcaldía Coyoacán, así como en los</p>	<p>Contar con al menos un Sendero Seguro anualmente.</p> <p>Tres campañas realizadas.</p>	<p>Mantener un registro actualizado de los senderos.</p> <p>Número de campañas realizadas.</p> <p>Número de vistas en redes sociales oficiales.</p>	<p>Dirección General de Administración.</p> <p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>Centros de Desarrollo Comunitario, consultorios, Centros de Salud, Casas del Adulto Mayor y demás inmuebles pertenecientes a la Alcaldía Coyoacán.</p> <p>1.3.2 Realizar tres campañas de difusión en dichos espacios, de conceptos en materia de Violencia contra las mujeres tales como:</p> <p>a. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México.</p> <p>b. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>c. Tipos y modalidades de violencia.</p> <p>d. Derechos de las mujeres víctimas de violencia. Debida diligencia.</p> <p>e. Discriminación contra las mujeres.</p> <p>f. Masculinidades.</p> <p>g. Corresponsabilidad en el cuidado.</p>			<p>Dirección de Planeación del Desarrollo.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Dirección General de Servicios Urbanos.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.4 Materializar un padrón de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje registrados en la Alcaldía Coyoacán según tipo de alojamiento con corte a 2019.</p> <p>1.4.1 Difundir en estos espacios información sobre los centros de atención de violencia de género y denuncia de delitos.</p>	<p>Tener un Padrón de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje en la Alcaldía para fomentar campañas de inspección y de seguridad.</p>	<p>Número de establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje registrados.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.</p>
<p>1.5 A partir del padrón de establecimientos de hospedaje registrados en la Alcaldía Coyoacán identificar aquellos que tienen alguna irregularidad y</p>	<p>Reporte de seguimiento del resultado de la verificación.</p>	<p>Porcentaje de establecimientos con irregularidades en los servicios que prestan, relacionados a casos</p>	<p>Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
elaborar un reporte de seguimiento del resultado de la verificación.		de violencia en contra de mujeres y trata de personas, con respecto al total de establecimientos en el padrón.	
<p>1.6 Realizar campañas de difusión en inmuebles de servicios públicos de la Alcaldía Coyoacán sobre conceptos en materia de Violencia contra las mujeres tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México.</li> <li>• Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</li> <li>• Tipos y modalidades de violencia.</li> <li>• Debida diligencia.</li> <li>• Discriminación contra las mujeres.</li> <li>• Masculinidades.</li> <li>• Corresponsabilidad en el cuidado.</li> <li>• Violentómetros.</li> </ul>	Tres campañas realizadas.	<p>Número de campañas realizadas.</p> <p>Número de vistas en redes sociales oficiales.</p>	<p>Dirección General de Administración.</p> <p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Dirección General de Participación Ciudadana.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
1.7 Difusión de la Ley para Prevenir la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal. A realizarse en inmuebles de servicios públicos, centros culturales, educativos, de salud y deportivos, plazas y mercados, Casas del Adulto Mayor, página oficial y redes sociales de la Alcaldía Coyoacán, entre otras.	Una campaña de difusión.	<p>Número de trípticos y carteles difundidos.</p> <p>Número de vistas en redes sociales oficiales.</p>	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Participación Ciudadana.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
			Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
<p>1.8 Difundir los Derechos Humanos, con énfasis en los relacionados a los derechos de niñas, adolescentes y mujeres en centros culturales, educativos y bibliotecas, de la Alcaldía de Coyoacán.</p> <p>1.8.1 Gestionar acciones para que en las bibliotecas públicas se cuente con material sobre derechos humanos; derechos de niñas y mujeres; vida libre de violencia, entre otras.</p>	<p>Al menos una campaña realizada.</p> <p>100% de centros culturales, educativos y bibliotecas con al menos una acción de difusión.</p> <p>80% de las bibliotecas cuentan con materiales.</p>	<p>Porcentaje de centros culturales con al menos una acción de difusión.</p> <p>Porcentaje de centros educativos con al menos una acción de difusión.</p> <p>Porcentaje de bibliotecas con al menos una acción de difusión.</p> <p>Porcentaje de bibliotecas que cuentan con materiales.</p>	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Participación Ciudadana.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.9 Promover cursos, talleres, pláticas, actividades culturales con temas sobre violencia de género contra las mujeres, violencia en el noviazgo, estereotipos de género, manejo de las emociones, prácticas sexuales de riesgo, desarrollo del plan de vida, tipos de masculinidades, corresponsabilidad en el cuidado, entre otras, que se impartan en Centros de Desarrollo, Casas de Cultura, Centros de Salud, Centros deportivos, Bibliotecas y ludotecas, Escuelas de Educación Básica, Media Superior y Superior.</p>	<p>Realizar al menos un curso, taller, plática, o actividad cultural al mes.</p>	<p>Número de cursos, talleres, pláticas, actividades culturales realizadas.</p> <p>Porcentaje de mujeres que asistieron a los cursos, talleres, pláticas, actividades culturales.</p>	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>1.10 Establecer las razones de abandono escolar de la población femenina, en todos sus niveles, para crear mecanismos que reduzcan el hecho.</p> <p>1.10.1 Facilitar servicios de psicología en los inmuebles de la Alcaldía dependientes de la Subdirección de Salud.</p>	<p>Contar con un documento con el análisis de las razones de abandono escolar de las niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>Número de documentos realizados.</p>	<p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección de Planeación del Desarrollo.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.11 Promover apoyos a adolescentes en situación de embarazo para la continuación, regularización y/o conclusión de estudios.</p>	<p>Identificación del 80% de las adolescentes en esta situación para acercarlas a los apoyos (Centros escolares)</p>	<p>Número de adolescentes embarazadas y/o en condición de madre que cuentan con apoyo para concluir su educación.</p>	<p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p>
<p>1.12 Establecer comunicación con instancias educativas para revisar, actualizar o en su caso modificar y dar seguimiento a los protocolos de atención en casos de violencia de género al interior de los planteles, tales como el <i>Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.</i></p> <p>1.12.1 Establecer un mecanismo de seguimiento para los casos ocurridos, desde las atribuciones de la Alcaldía Coyoacán.</p>	<p>50% de las instancias educativas contactadas.</p> <p>Un mecanismo de seguimiento.</p>	<p>Porcentaje de instancias educativas contactadas.</p> <p>Porcentaje de instancias educativas con protocolo de atención a casos de violencia de género.</p> <p>Número de documentos elaborados con el mecanismo de seguimiento.</p>	<p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.13 Promover en escuelas públicas la participación de los hombres a favor de la no violencia hacia mujeres y niñas mediante pláticas o talleres de nuevas masculinidades para concientizar al alumnado, profesores, directivos y padres de familia sobre</p>	<p>20% de las escuelas.</p>	<p>Porcentaje de escuelas visitadas.</p>	<p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
estereotipos de género, formas de resolución de conflictos, expresión de emociones, entre otras.			
1.14 Promover la inclusión de la perspectiva de género mediante actividades culturales y deportivas en los pueblos y barrios de la Alcaldía Coyoacán, por medio de temas como el valor del trabajo comunitario, tipos de masculinidades, la fraternidad, la unidad, el respeto y el diálogo para la solución de conflictos; la corresponsabilidad en el cuidado; entre otras.	Realizar al menos una acción con los cinco (5) Pueblos y ocho (8) Barrios de la Alcaldía Coyoacán.	Porcentaje de acciones realizadas.	Dirección de Comunicación Social.  Dirección General de Cultura y Educación.  Dirección del Deporte.  Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección General de Participación Ciudadana.  Dirección de Planeación del Desarrollo.  Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.  Dirección de Protección Civil.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
1.15 Elaborar un directorio de Asociaciones, Colectivos, Comités Ciudadanos, organizaciones públicas y privadas que propongan y realicen actividades culturales, deportivas, recreativas en la Alcaldía Coyoacán, con perspectiva de género.  1.15.1 Establecer convenios de participación para la realización de dichas actividades.	Contar con un directorio.	Número de Asociaciones, Colectivos, Comités Ciudadanos, organizaciones públicas y privadas que integran el directorio.	Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.  Dirección General de Cultura y Educación.  Dirección del Deporte.  Dirección General de Participación Ciudadana.
1.16 Proponer la implementación de temas de inclusión social con perspectiva de género, por ejemplo, sobre los estereotipos de	Una acción de promoción.	Porcentaje de asociaciones, colectivos, comités ciudadanos,	Dirección General de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>género, el manejo de emociones, la violencia de género, las nuevas masculinidades, corresponsabilidad en el cuidado de las personas, derechos humanos de niñas y mujeres, entre otras, en las actividades realizadas por asociaciones, colectivos, Comités Ciudadanos, organizaciones públicas y privadas en la Alcaldía Coyoacán, para promover una cultura de no violencia de género. A través de los centros de desarrollo comunitario, consultorios varios, centros de salud y jornadas médicas itinerantes.</p>		<p>organizaciones públicas y privadas que participaron en las acciones de promoción.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección de Planeación del Desarrollo.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.17 Promover obras de teatro, cine, cuenta cuentos, lectura en voz alta, sobre biografías de mujeres en la historia de México, mujeres en la ciencia, mujeres destacadas.</p>	<p>Una actividad por trimestre.</p>	<p>Número de actividades realizadas en el año.  Total de mujeres que participaron en las actividades como espectadoras.</p>	<p>Dirección de Comunicación Social.  Dirección General de Cultura y Educación.</p>
<p>1.18 Promover la prevención, el diagnóstico y la atención de enfermedades de las mujeres en las distintas etapas de su vida. A través de los Centros de Salud, Centros de Desarrollo Comunitario y mediante las jornadas médicas itinerantes.  1.18.1 Promover convenios con asociaciones o fundaciones que brindan atención especializada para enfermedades de las mujeres como el Fundación de Cáncer de Mama, (FUCAM A.C.), entre otras.  1.18.2 Promover campañas de información, orientación, prevención y consulta para la población femenina: infantil, adolescente, materno-infantil,</p>	<p>Realizar una acción de promoción de la salud en el 100% de las clínicas de la Alcaldía de Coyoacán.  Realizar una campaña por tema.</p>	<p>Número de campañas realizadas.  Porcentaje de clínicas en las que se realizó promoción.</p>	<p>Dirección de Comunicación Social.  Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección de Planeación del Desarrollo.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
salud ginecológica, odontológica, psicológica, auditiva, visual, de nutrición. A través de los Centros de Salud, Casas del Adulto Mayor y jornadas médicas deambulatorias.			
1.19 Difusión de temas sobre salud sexual y reproductiva, enfermedades de transmisión sexual, prevención del embarazo, embarazo adolescente, orientación sexual, prácticas sexuales de riesgo, a través de actividades culturales, educativas y recreativas organizadas por distintas instancias públicas y privadas en la Alcaldía Coyoacán teniendo como sedes los inmuebles de la misma.	Realizar una acción de promoción de la salud en el 100% de las clínicas en la Alcaldía.	Porcentaje de clínicas en las que se realizó promoción.	Dirección de Comunicación Social.  Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección de Planeación del Desarrollo.
1.20 Colaborar para la revisión e inclusión de temas sobre protocolos de seguridad para personas de la tercera edad y con discapacidad; protocolos de protección civil para personas al cuidado de infantes, personas de la tercera edad y con discapacidad; y protocolos de denuncia en caso de presentarse violencia de género, violencia a niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad. Ello a través de los Centros de Desarrollo Comunitario.	Una mesa de trabajo por tema.	Número de mesas de trabajo realizadas.	Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.  Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección General de Participación Ciudadana.  Dirección de Planeación del Desarrollo.  Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.  Dirección de Protección Civil.
1.21 Ubicar los espacios públicos de mayor convivencia o afluencia en zonas de colonias, barrios y pueblos de la Alcaldía Coyoacán donde se presenten más casos de violencia de género.  1.21.1 Analizar la viabilidad de utilizarlos para difundir	Detección de zonas inseguras para niñas, adolescentes y mujeres mediante recorridos vecinales.  Realizar dos recorridos en la Alcaldía	Estadística sobre los delitos que ocurren en las zonas detectadas.  Promedio de espacios ubicados y, en su caso, intervenidos, en cada zona, colonia, barrio y	Dirección General de Participación Ciudadana.  Dirección de Planeación del Desarrollo.  Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>información sobre centros y procedimientos de atención, y realizar actividades culturales con temas de prevención y erradicación de la violencia y violencia de género.</p> <p>1.21.2 Dar seguimiento de la atención realizada en las zonas detectadas para promover la pronta y efectiva resolución y eliminación de riesgos.</p>	<p>Coyoacán para identificar espacios a intervenir.</p>	<p>pueblo de la Alcaldía Coyoacán.</p> <p>Número de recorridos realizados.</p>	<p>Dirección de Protección Civil.</p> <p>Subdirector de Brigadas de Operación y Emergencias.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.22 Promover que, en los mecanismos de participación ciudadana como el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios, las mujeres puedan emitir su opinión sobre las acciones implementadas por las dependencias de la Alcaldía Coyoacán en relación con la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.</p>	<p>Establecer al menos un acercamiento en estos mecanismos.</p>	<p>Porcentaje de mujeres que participan en estos mecanismos.</p>	<p>Dirección General de Participación Ciudadana.</p> <p>Dirección de Planeación del Desarrollo.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.23 Capacitar al personal que atiende el Sistema de Alerta Vecinal en perspectiva de género para incidir de manera positiva en la atención de casos de violencia hacia niñas, adolescentes y mujeres.</p>	<p>100% del personal capacitado.</p>	<p>Porcentaje de personal capacitado.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>1.24 Realizar ferias del empleo para mujeres.</p> <p>1.24.1 Promover cursos de capacitación para el trabajo.</p> <p>1.24.2 Crear y mantener un directorio de empresas u organizaciones que proporcionen empleos a mujeres en situación de violencia de género, atendidas por las dependencias de la Alcaldía Coyoacán, a fin de apoyar el empoderamiento económico de las mujeres y sus familias.</p>	<p>Al menos una acción realizada.</p> <p>20% de las mujeres colocadas en un empleo</p>	<p>Número de acción realizadas.</p> <p>Porcentaje de mujeres que requieren el apoyo</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Económico y Sustentabilidad.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
1.25 Fomentar Jornadas Testamentarias y de Escrituración para regularizar el patrimonio, para mujeres primordialmente.	Realizar al menos una jornada al semestre.	Porcentaje de mujeres atendidas durante las Jornadas Notariales.	Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
1.26 Promover la habilitación de “cambiadores de pañales” en los sanitarios de hombres de establecimientos mercantiles que dan servicio de alimentos (restaurantes) y en deportivos, Centros Culturales de la Alcaldía Coyoacán.	Un comunicado dirigido a los establecimientos mercantiles.	Porcentaje de establecimientos mercantiles que cuentan con cambiadores de pañales en los sanitarios de hombres.	Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.  Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
1.27 Incrementar rondines de vigilancia en las zonas de mayor incidencia delictiva.	Incrementar en 70% por ciento los rondines en las zonas de mayor incidencia delictiva.	Tasa de variación de rondines realizados por mes con respecto al año anterior en el mismo mes.	Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.  Dirección de Planeación del Desarrollo.

## Objetivo estratégico 2.

Promover la atención integral de casos de violencia contra las mujeres mediante servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.

Ante el incremento de delitos en contra de la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres, en particular las desapariciones, la violencia sexual y los feminicidios, se proponen acciones con el fin de proporcionar información a la población en general, y en particular a las mujeres sobre los procesos a seguir por parte de las áreas que atienden los casos para conocer y demandar se observe la debida diligencia que debe garantizarse en procedimientos de esta naturaleza por parte de las personas servidoras públicas. Al mismo tiempo es indispensable proporcionar y verificar que las personas servidoras públicas conozcan a profundidad los instrumentos y protocolos de atención, así como de la inclusión con perspectiva de género que se debe de observar.

Por otra parte, la importancia del registro de casos en las distintas áreas de atención requeridas de la Alcaldía Coyoacán es de suma importancia para dar continuidad en su atención.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
<p>2.1 Los perfiles de puesto correspondientes a la prevención y a la atención de la violencia contra las mujeres emitidos por la Secretaría de las Mujeres de la CDMX, son considerados en el Manual Administrativo.</p> <p>2.1.1 Realizar acciones para la difusión de los perfiles de puesto correspondientes a la prevención, atención de la violencia contra las mujeres, y acceso a la justicia emitidos por la Secretaría de las Mujeres de la CDMX, para que sean considerados en la contratación de personal que ocupará estos espacios, a fin de que cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos, de acuerdo con el nivel de estructura al área de Recursos Humanos de la Alcaldía de Coyoacán.</p>	<p>Un Manual Administrativo alineado.</p> <p>Una reunión de trabajo.</p>	<p>Manual Administrativo alineado a los perfiles de puesto emitidos por la Secretaría de las Mujeres de la CDMX.</p>	<p>Dirección General de Administración.</p> <p>Dirección de Modernización Administrativa y Gobierno Digital.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
<p>2.2 Promover la formación de las personas servidoras públicas de las áreas que atienden directamente a mujeres en situaciones de violencia de género, en la Alcaldía Coyoacán, para que conozcan e implementen el Modelo Único de Atención (MUA) y la Cédula Única de Registro (CRU) actualizados.</p> <p>2.2.1 Difusión de los instrumentos anteriores y de la inclusión con perspectiva de género entre las personas servidoras públicas, por medio de cursos, conferencias, conversatorios en Centros de Desarrollo, Centros de Salud, consultorios psicológicos, médicos, dentales, personal de seguridad, policías, entre otras.</p>	<p>Una plática del MUA y la CRU.</p> <p>El 100% de las áreas en la Alcaldía que tienen contacto con mujeres en situación de violencia conocen el MUA y la CRU.</p>	<p>Porcentaje de áreas en la Alcaldía conocen el MUA y la CRU.</p> <p>100% de personas servidoras públicas que atienden a mujeres en situación de violencia capacitadas.</p>	<p>Dirección General de Administración.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
2.3 Impulsar el cumplimiento de la Norma de Salud 046SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención en las instancias de salud.	Realizar dos acciones de promoción de la Norma de Salud 046SSA2-2005.	Porcentaje de instancias de salud en las que se realizó la promoción de la Norma de Salud 046SSA2-2005.	Dirección General de Administración.  Dirección General de Desarrollo Social.
2.4 Mantener actualizada la información pública y con protección de datos en posesión de la Alcaldía, así como su clasificación documental y registro.	Contar con una leyenda de protección de datos personales.	Número de oficios notificando la leyenda de protección de datos personales.	Subdirección de Transparencia.
2.5 Promover el registro adecuado de todos los casos de violencia de género contra las mujeres identificados en la Casa de las Mujeres "Ifigenia Martínez".	Registro del 100% de los casos de violencia de género captados en la Casa de las Mujeres "Ifigenia Martínez".	Porcentaje de casos de violencia de género registrados en relación a los casos atendidos en la Casa de las Mujeres "Ifigenia Martínez".	Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
2.6 Fortalecer las instalaciones generales y de atención en la Casa de las Mujeres "Ifigenia Martínez" para apoyar el empoderamiento psico-emocional de niñas y mujeres en situaciones de violencia.  2.6.1 Proporcionar mantenimiento periódico a las áreas, instalaciones generales y equipos de cómputo de la Casa de las Mujeres "Ifigenia Martínez" para proporcionar seguridad y un servicio efectivo a las (personas) usuarias.	80% de las instalaciones de la Casa de las Mujeres "Ifigenia Martínez" están en condiciones adecuadas para atención.	Porcentaje de instalaciones reparadas y/o construidas.	Dirección General de Administración.  Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.  Dirección General de Servicios Urbanos.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
2.7 Mantener la coordinación entre la SEMUJERES con la Alcaldía Coyoacán para realizar el mantenimiento y las mejoras en la infraestructura, la seguridad y condiciones para contar con espacios sanos y dignos de la Casa de Emergencia ubicada en la demarcación.	Los tres espacios cuentan con mantenimiento.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.  Dirección General de Servicios Urbanos.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
2.8 Establecer vinculación con instituciones públicas, privadas, y de la sociedad civil que realizan acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra niñas y mujeres.	Realizar un directorio descriptivo del tipo de atención proporcionado por las instituciones y organizaciones.	Número de instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles con las que se logró vinculación. Número de convenios firmados.	Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
2.9 Realizar un mapeo de la cobertura de atención de la violencia de género realizado por el conjunto de instituciones y organizaciones en la Alcaldía de Coyoacán con las que se logró vinculación.  2.9.1 Conocer la situación actual de las capacidades institucionales de atención a las mujeres en situación de violencia en la Alcaldía Coyoacán que considere: personal, espacios físicos, recursos presupuestales, si existe o no coordinación entre ellas, normatividad, estrategias de evaluación del desempeño.	Contar con un mapeo de cobertura de atención.  Contar con un documento con la situación actual de las capacidades institucionales.	Número de propuestas de trabajo.  Número de documentos elaborados.	Dirección General de Administración.  Dirección de Planeación del Desarrollo.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
2.10 Difundir información de los servicios que ofrece la Alcaldía Coyoacán, para prevenir, atender y sancionar la violencia contra mujeres y niñas. A través de Centros de Desarrollo Comunitario, centros de salud, consultorios psicológicos, médico, dentales, en Jornadas de Salud, entre otras.	Una acción de difusión al trimestre.	Promedio de acciones de difusión realizadas por colonia en la Alcaldía.	Dirección de Comunicación Social.  Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección General de Participación Ciudadana.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
2.11 Monitorear la información proporcionada por el Boletín de incidencia delictiva, Organizaciones de la sociedad civil, educativas y de medios de comunicación para conocer y dar seguimiento de situaciones de	Actualización semestral del seguimiento, de acuerdo con la información publicada en el	Número de Documentos actualizados en el año.	Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
violencia de género en la Alcaldía Coyoacán.	Boletín para la Alcaldía Coyoacán.		
2.12 Promover el cumplimiento al Protocolo de supervisión estricta a los Prestadores de Servicios Turísticos (alojamiento) elaborado por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA) en 2019.	Al menos una reunión o comunicado con establecimientos mercantiles sobre el Protocolo.	Porcentaje de Establecimientos mercantiles en la Alcaldía conocimiento de Protocolo.	Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

## Eje B. ATENCIÓN

### Objetivo estratégico 3.

Promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a fin de hacer que la justicia sea accesible para las mujeres y las niñas.

Se propone realizar la difusión de las áreas que atienden y los procedimientos a seguir para realizar la denuncia de casos de violencia de género en la Alcaldía Coyoacán. A su vez, como una medida especial de prevención, es importante atender al conjunto familiar en situación de violencia de género.

Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
3.1 Difundir los procedimientos de denuncia de los distintos tipos de violencia de género, en los inmuebles de servicios públicos y por medio de la página oficial y redes sociales de la Alcaldía Coyoacán.	Optimizar el servicio en el 100% de las dependencias de la Alcaldía Coyoacán que dan atención a mujeres en situación de violencia de género.	Porcentaje de acciones de difusión realizadas.	Dirección de Comunicación Social.  Dirección General de Cultura y Educación.  Dirección del Deporte.  Dirección General de Desarrollo Social.  Dirección General de Participación Ciudadana.  Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
3.2 Difusión de los derechos que tienen las mujeres al realizar una denuncia.	Dos acciones de difusión al año.	Porcentaje de acciones de difusión realizadas.	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
3.3 Realizar mayor difusión de los servicios jurídicos y psicológicos, especializados y gratuitos, para la atención contra la violencia hacia niñas y mujeres en la Alcaldía Coyoacán. A realizarse en inmuebles de servicios públicos de la demarcación.	Una acción de difusión en el trimestre.	Porcentaje de la atención otorgada por las dependencias correspondientes.	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Cultura y Educación.</p> <p>Dirección del Deporte.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p> <p>Dirección General de Participación Ciudadana.</p> <p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p>
3.5 Proporcionar actividades lúdicas y/o apoyo psicológico para hijos e hijas de las mujeres en situación de violencia, que acuden a sus sesiones de orientación psicológica en la Casa de las Mujeres, para impulsar su desarrollo personal.  (Para los casos que se registren en la Casa de las Mujeres Ifigenia Martínez).	Atender al 50% de casos registrados en la Casa de las Mujeres Ifigenia Martínez.	Porcentaje de personas que participaron en las actividades lúdicas y/o apoyo psicológico.	<p>Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p>
3.4 Realizar un cuestionario sobre las razones de la falta de denuncia por parte de las mujeres que viven en situación de violencia de género.	Dos acciones de difusión al año.	Número de cuestionarios realizadas.	<p>Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Dirección General de Desarrollo Social.</p>



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
(Cuestionario a realizarse en los inmuebles dependientes de la Subdirección de Salud).			Dirección General de Participación Ciudadana.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.

#### Objetivo estratégico 4.

Garantizar el oportuno y efectivo acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género por parte de las personas servidoras públicas de la Alcaldía Coyoacán por medio del fortalecimiento institucional a través de la inclusión con perspectiva de género para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
4.1 Promover la capacitación periódica para personas servidoras públicas sobre la inclusión con perspectiva de género.  4.1.1 Promover una estrategia de capacitación periódica para servidores públicos (hombres) sobre las nuevas masculinidades para concientizarlos sobre estereotipos de género, formas de resolución de conflictos, corresponsabilidad en el cuidado, entre otras.	50% de servidores públicos capacitados.	Número de personas, servidoras públicas, capacitadas.	Jefatura de Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Capacitación.  Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.
4.2 Promover la intercomunicación entre las áreas de atención a la violencia de género para mantener un registro actualizado de los casos ocurridos en la Alcaldía Coyoacán para dar seguimiento a su atención.  4.2.1 Plantear estrategias con perspectiva de género en las acciones de prevención social del	Elaborar una estrategia con		Coordinación de Fomento a la Equidad de Género y Derechos Humanos.



Líneas de Acción	Meta	Indicador	Áreas administrativas de la Alcaldía que atienden las Líneas de Acción
delito en la Alcaldía de Coyoacán (dar continuidad al seguimiento, registro, atención y resolución de los casos de violencia de género en la Alcaldía y así contribuir al conocimiento de herramientas para la erradicación de la violencia hacia niñas y mujeres).	perspectiva de género en las acciones de prevención social del delito.	Número de estrategias elaboradas.	
4.3 Dar continuidad al Boletín Electrónico de la Alcaldía sobre la incidencia delictiva, con datos desagregados y detallados por sexo, edad, lugar, horarios, entre otras. Mantener información específica para su estudio y apoyo en el combate a la violencia de género en la Alcaldía Coyoacán.	Mantener un registro actualizado de la Alcaldía sobre la incidencia delictiva, con perspectiva de género.	Número de boletines emitidos.	Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana.



### **XIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

Como mecanismos de seguimiento se establecen los siguientes:

1. Mantener comunicación constante con las áreas administrativas encargadas de acuerdo con sus atribuciones de dar atención y cumplimiento a las líneas de acción, a través de reuniones de trabajo con las personas enlaces designadas por cada unidad administrativa de la Alcaldía Coyoacán y así dar continuidad y seguimiento a las acciones propuestas en las Líneas de Acción.
2. Se solicitarán informes periódicos a cada una de las áreas con los avances alcanzados de las acciones y los resultados logrados.

Es importante tener presente en el desarrollo de las Líneas de Acción los desafíos o posibles obstáculos para su implementación por lo que será de suma importancia realizar reuniones periódicas para comentar sobre los avances, los elementos favorecedores y las problemáticas con las que se enfrentan en el seguimiento.



## XIV. ANEXOS

### Anexo 1

ESTADÍSTICO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA					
TIPO DE DELITO		CDMX	COYOACÁN	CDMX	COYOACÁN
		2018		2019	
Contra la vida y la integridad corporal	Homicidios dolosos	1367		1397	
	Lesiones dolosas	6907		6408	
	Homicidios culposos	615		602	
	Lesiones culposas	4478		4528	
	Aborto	110		132	
	Feminicidio	43		71	
	Abandono de persona	882		1045	
	<b>TOTAL</b>	<b>14402</b>	<b>817</b>	<b>14183</b>	<b>874</b>
Contra la libertad personal	Secuestro	35		65	
	Sustracción de menores	1097		1164	
	Tráfico de infante	3		0	
	<b>TOTAL</b>	<b>1135</b>	<b>134</b>	<b>1229</b>	<b>151</b>
Contra la libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	2561		4058	
	Acoso sexual	449		945	
	Corrupción de menores	172		324	
	Violación simple	1252		1163	
	Violación equiparada	123		250	
	Tentativa de violación	14		20	
	<b>TOTAL</b>	<b>4571</b>	<b>406</b>	<b>6760</b>	<b>384</b>
Contra la Familia	Violencia familiar	19931		25775	
	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	490		530	
	Otros delitos contra la familia	16		12	
	<b>TOTAL</b>	<b>20437</b>	<b>1371</b>	<b>26317</b>	<b>1641</b>
Contra la Sociedad	Trata de personas	103		180	
	Discriminación	514		703	
	Otros delitos contra la sociedad	223		277	
	<b>TOTAL</b>	<b>840</b>	<b>60</b>	<b>1160</b>	<b>59</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>41385</b>	<b>2788</b>	<b>49649</b>	<b>3109</b>

Fuente: Procuraduría General de Justicia. Gobierno de la Ciudad de México (para la Alcaldía Coyoacán no se presentan los datos desagregados).

Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México 2018.

Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México 2019.



## Anexo 2

ESTADÍSTICA DE INCIDENCIA DELICTIVA DESAGREGADO POR TIPO DE DELITO PARA LA CDMX y AGREGADO PARA LA ALCALDÍA COYOACÁN								
TIPO DE DELITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL ANUAL	
Contra la vida y la integridad corporal	Homicidios dolosos	107	96	120	111	97	97	628
	Lesiones dolosas	391	459	505	310	255	293	2213
	Homicidios culposos	53	50	51	51	52	49	306
	Lesiones culposas	328	409	372	223	176	202	1710
	Aborto	11	12	9	8	4	3	47
	Feminicidio	3	7	7	7	5	6	35
	Abandono de persona	0	0	0	0	0	0	0
	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>893</b>	<b>1033</b>	<b>1064</b>	<b>710</b>	<b>589</b>	<b>650</b>	<b>4939</b>
<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>43</b>	<b>63</b>	<b>62</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>262</b>	
Contra la libertad personal	Secuestro	4	4	1	4	2	0	15
	Sustracción de menores	102	105	113	80	75	90	565
	Tráfico de infante	0	0	0	0	0	0	0
	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>106</b>	<b>109</b>	<b>114</b>	<b>84</b>	<b>77</b>	<b>90</b>	<b>580</b>
	<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>10</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>61</b>
Contra la libertad y la seguridad sexual	Abuso sexual	268	419	427	168	129	192	1603
	Acoso sexual	97	167	184	46	46	46	586
	Corrupción de menores	13	25	33	11	11	17	110
	Violación simple	90	121	129	66	65	78	549
	Violación equiparada	29	40	34	24	22	21	170
	Tentativa de violación	1	2	4	2	0	0	9
	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>498</b>	<b>774</b>	<b>811</b>	<b>317</b>	<b>273</b>	<b>354</b>	<b>3027</b>
<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>26</b>	<b>57</b>	<b>52</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>201</b>	
Contra la Familia	Violencia familiar	2070	2486	2792	1786	1550	1980	12664
	Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	38	48	33	14	14	12	159
	Otros delitos contra la familia	1	2	4	0	0	0	7
	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>2109</b>	<b>2536</b>	<b>2829</b>	<b>1800</b>	<b>1564</b>	<b>1992</b>	<b>12830</b>
<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>148</b>	<b>151</b>	<b>179</b>	<b>131</b>	<b>101</b>	<b>127</b>	<b>837</b>	
Contra la Sociedad	Trata de personas	9	3	12	6	8	8	46
	Discriminación	41	57	69	29	32	28	256
	Otros delitos contra la sociedad	137	138	159	70	69	90	663
	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>187</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>105</b>	<b>109</b>	<b>126</b>	<b>965</b>
<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>48</b>	
Contra el Patrimonio	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>11198</b>	<b>11324</b>	<b>11622</b>	<b>6763</b>	<b>6389</b>	<b>7667</b>	<b>54963</b>
	<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>764</b>	<b>897</b>	<b>837</b>	<b>485</b>	<b>454</b>	<b>528</b>	<b>3965</b>
Contra otros bienes jurídicos	<b>TOTAL CdMx</b>	<b>3508</b>	<b>3877</b>	<b>3801</b>	<b>1951</b>	<b>1831</b>	<b>2215</b>	<b>17183</b>
	<b>TOTAL Coyoacán</b>	<b>215</b>	<b>234</b>	<b>228</b>	<b>104</b>	<b>85</b>	<b>116</b>	<b>982</b>

Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva en la Ciudad de México del mes de enero a junio de 2020.



## XV. GLOSARIO

1. **Acciones afirmativas:** Medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.
2. **Alerta de violencia de género contra las mujeres:** Medida que tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de mujeres y niñas y el cese de la violencia en su contra, así como eliminar las desigualdades producidas por una legislación o una política pública que agravia sus derechos humanos.
3. **Análisis de prioridades:** Análisis que parte del contexto en que se presenta el problema público en un territorio determinado, para sustentar la elaboración de los programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Se puede considerar como tal el Diagnóstico del Informe de Grupo de Trabajo de la Alerta de Género en la Ciudad de México, que ha documentado los principales focos de problema en cada demarcación territorial.
4. **Asuntos públicos:** Todos los asuntos relacionados con el interés general, la administración de los recursos públicos, así como con las garantías y los mecanismos de realización de los derechos humanos, en el ámbito de las competencias de las alcaldías.
5. **Atención:** En materia de violencia contra las mujeres, las medidas de atención consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.
6. **Auxilio oportuno:** Es obligación de personas servidoras públicas actuar y dar el auxilio oportuno desde el primer contacto con las personas que soliciten la ayuda incluyendo la protección de sus bienes y derechos.
7. **Cédula de Registro Único (CRU):** Permitirá identificar factores de vulnerabilidad, las necesidades inmediatas y mediatas, las situaciones de discriminación, los tipos de violencia vivida, las características de las personas agresoras, así como las redes de apoyo con las que cuenta la víctima. Dicho instrumento está conformado por los apartados de los datos de la víctima; de la agresión y/o delitos a la víctima; de la persona agresora, y del servicio brindado a la víctima.
8. **Coordinación institucional:** Se lleva a cabo mediante los diversos mecanismos implementados en los niveles federal, estatal y local con el fin de dar cumplimiento a las



obligaciones de derechos humanos mandatados por la Constitución Política de la Ciudad de México, específicamente del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

9. **Confidencialidad:** Se refiere a la reserva que deben garantizar las instituciones que participen en la atención a las mujeres víctimas de violencia, a fin de salvaguardar la privacidad y seguridad de las mujeres. Implica contar con controles efectivos y eficientes que garanticen el debido resguardo de la información, cuyo acceso ha de estar restringido sólo a las instancias, servidoras y servidores públicos autorizados.
10. **Declaratoria de Alerta por violencia contra las mujeres:** Conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
11. **Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:** Consiste en el reconocimiento goce, ejercicio, y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
12. **Derechos de las mujeres víctimas de violencia:** 1) Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos; 2) Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas; 3) Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención; 4) Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita; 5) Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico; 6) Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en Refugios Especializados; 7) Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; 8) Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia; 9) Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos, y 10) A la protección de su identidad y la de su familia.
13. **Debida diligencia:** La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades de la Ciudad de México, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres.



14. **Derechos humanos:** Conjunto de garantías jurídicas y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad e intrínsecas a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano.
15. **Diagnóstico:** Es la primera base para la elaboración de las políticas para contar con información focalizada sobre una problemática específica (cualitativa y cuantitativa); esto nos permite identificar las demandas de la población, las brechas en el acceso a un derecho, las necesidades de una localidad susceptible de intervención, entre otros aspectos. También permite conocer la situación institucional para la resolución o contribución a un problema. Así, la información obtenida nos brindará la posibilidad de conocer con cierto nivel de detalle la situación previa para la implementación de acciones.
16. **Discriminación:** La negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación, imputables a personas físicas o morales o entes públicos, con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, apariencia física, condiciones de salud, características genéticas, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación sexual o preferencia sexual, estado civil, por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales, por consumir sustancias psicoactivas, o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas frente al ejercicio de derechos. También será considerada como discriminación la bifobia, la homofobia, la lesbofobia, la transfobia, la misoginia, la xenofobia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia, el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.
17. **Discriminación contra las mujeres:** Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.
18. **Diversidad:** Consideración de la variedad de necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, y otros factores, así como de las necesidades específicas de grupos vulnerables o en



riesgo, mediante la atención integral diferenciada y la implementación de acciones afirmativas necesarias.

19. **Efectividad:** Se refiere a que la atención que se dará a las mujeres en situación de víctimas de violencia de género deberá considerar todas las medidas necesarias para el acceso a los servicios integrales que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
20. **Ejes Estratégicos:** Son grandes categorías de intervención/acción que marcan de manera estratégica la ruta sobre la cual deberá trabajarse para el abordaje de un tema o problema. Usualmente un eje o línea estratégica se compone de una serie de intervenciones congruentes entre sí y con respecto al objetivo y el problema o situación que buscar atender una política pública, es decir debe guardar una concatenación lógica para alcanzar el objetivo y resultado final.
21. **Elementos esenciales:** Aquellos componentes que deben ser considerados en el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos en apego al mandato constitucional local sobre la “protección de derechos humanos”: 1) Calidad: Todas las medidas previstas en la prevención y atención a las mujeres se realizarán de manera correcta, cumpliendo con las expectativas, dando respuestas óptimas a sus necesidades específicas; 2) Disponibilidad: Implica garantizar la suficiencia de todos los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos y recursos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en todo el territorio de la Alcaldía; 3) Accesibilidad: Implica que las acciones que se implementen en el marco de la prevención y atención a las mujeres deben ser accesibles físicamente, sin discriminación, equitativas; es decir, al alcance de todas las mujeres y prioritariamente de aquellas que tienen condiciones de desventaja de cualquier tipo, y gratuitos. Este componente implica también la obligación de hacer accesible la información a todas las mujeres de acuerdo con sus condiciones específicas; 4) Diseño universal: Consiste en considerar que la población es diversa y, por lo tanto, con características y habilidades diferentes, lo que no debe ser causa de desigualdades en el acceso a las políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; de ahí que sea necesario adoptar medidas de protección para las mujeres en mayor riesgo de violación al derecho de una vida libre de violencia, tales como niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, procedentes de pueblos originarios, migrantes, con identidad sexo-genérica diversa y en general, aquellas contempladas en el artículo 4, inciso C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5) Aceptabilidad: Implica la adecuación de las acciones a las necesidades y condiciones de los distintos grupos sociales a quienes se dirigen las políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con su contexto sociocultural. Por ello, la participación de las mujeres es fundamental para



asegurar que dichas políticas cumplen con los objetivos planteados, y 6) **Adaptabilidad:** Las políticas que se diseñen deben considerar su adecuación a la realidad social y cultural de las mujeres de cada Alcaldía, principalmente de aquellas que tradicionalmente enfrentan obstáculos y barreras para acudir ante las instancias públicas para recibir información y atención sobre violencia en los diferentes ámbitos.

22. **Empoderamiento de las mujeres:** Es el proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos.
23. **Evaluación:** Es la medición sistemática de la operación o impacto de un programa o política pública, comparada con estándares implícitos o explícitos en orden a contribuir a su mejoramiento.
24. **Indicadores:** Son conceptos que permiten estandarizar información para facilitar la identificación de los cambios que se producen en un conjunto de variables. En ese sentido, representan un mecanismo que permite constatar tales cambios, que son los que se busca alcanzar mediante la implementación de las políticas públicas. Miden impacto, resultados y procesos.
25. **Infraestructura de las alcaldías:** Son aquellos recursos materiales con que cuenta la Alcaldía y que deberán ser espacios dignos de trabajo que pueden ser considerados para la implementación del programa.
26. **Informe Grupo de Trabajo Alerta de Género CDMX:** Es el informe del grupo de trabajo conformado para llevar a cabo el estudio y análisis de la situación que guarda la Ciudad de México con relación a la violación a los derechos humanos de las mujeres por violencia feminicida y los planteamientos establecidos en la solicitud de alerta de violencia de género, por las asociaciones solicitantes, referida con el numeral AVGM/07/2017, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 36, 36 bis, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
27. **Perspectiva de género:** De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.